INVITACIÓN PUBLICA

PROCESO MI-031-DMORI-2026

(DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015)



OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACION PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL DISPENARIO MEDICO DE ORIENTE Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2026".

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la LEY 850 DE 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, para vigencia 2025.

VILLAVICENCIO –META
ABRIL
2026

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Consultar el Régimen legal aplicable a la presente modalidad de selección, aplicable al aviso de invitación pública.
2. Lea cuidadosamente el aviso de invitación pública y sus adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
3. Examinar el contenido del aviso de invitación pública y sus condiciones.
4. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
5. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar.
6. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el aviso de invitación pública y cada una de las cláusulas de la minuta del contrato, para los participantes, proponentes o para el adjudicatario.
7. Dirigir por vía electrónica (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este aviso de invitación pública o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso de mínima cuantía.
8. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente aviso de invitación pública.
9. Verificar que los documentos a presentar con la propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el aviso de invitación pública.
10. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el aviso de invitación pública.
11. Entender que con la presentación de la propuesta acogen y se aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente aviso de invitación pública y en la ley.
12. Presentar la propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el aviso de invitación pública para facilitar sus estudios.
13. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la invitación pública; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la invitación pública es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.
14. Verificar que la invitación pública contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.
15. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la OFICIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISPENSARIO MEDICO y enviada a través de la plataforma del SECOP II de 07:00 h, hasta las 19:00 h.

Lo dispuesto en la presente invitación se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, Ley

1882 de 2018 y demás normas vigentes sobre la materia, que hacen parte integra para todos los efectos legales de la presente invitación y del contrato que se celebre con el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación que se adelanta por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

INTRODUCCIÓN

El M.D.N. – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, está interesado en recibir oferta dentro del proceso de MÍNIMA CUANTÍA **MI-031-DMORI-2026,** CUYO OBJETO ES EL **"SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACION PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL DISPENARIO MEDICO DE ORIENTE Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2026".**conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin Ede facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y- guías-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

8. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación
Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contrataciondmori@gmail.com acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento

LUGAR DE CONSULTA DEL DOCUMENTO PRECONTRACTUALES

Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en la página web: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACION PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL DISPENARIO MEDICO DE ORIENTE Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2026".

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22126 de fecha 2026-02-08, expedido por el jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-02-009-**003** SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Todas las comunicaciones y las respuestas de las observaciones se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contrataciondmori@gmail.com

3. CODIGOS UNSPSC

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	(26) MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	(11) BATERIA Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINETICA	(17) BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS	26111700
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(32) COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	(10) CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES	(15) CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)	32101500
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(24) ÓPTICA INDUSTRIA	(18) FILTROS ÓPTICOS	31241800
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(39) COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	(10) LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS	(16) LÁMPARAS Y BOMBILLAS	39101600
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(40) COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	(15) BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	(18) PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES	40151800
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(40) COMPONENTES Y EQUIPOS	(15) BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	(16) COMPRESORES	40151600
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(41) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN.	(10) EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	(33) EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS	41103300
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(18) PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	(19) UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42181900

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

Nota: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"* Cursiva y Subraye fuera del texto original.

4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los *documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los *documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los *documentos privados* otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean

intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

7. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

8. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara.

Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

9. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso.

b. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas en el proceso y contenidas en las especificaciones técnicas.
c. Cuando el valor unitario ofertado supere el precio de referencia y el presupuesto oficial estipulado por el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, una vez realizada la revisión y corrección aritmética.
d. Cuando la oferta económica se presente sin la discriminación de acuerdo con su condición tributaria.
e. La no presentación de la OFERTA ECONÓMICA con las condiciones y criterios exigidos en la invitación publica
f. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
g. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
i. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
j. Cuando la oferta este incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Ley 1882 de 2018.
k. Cuando el oferente no sustente en debida forma el requerimiento de precios artificialmente bajos.
l. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
m. La presentación de oferta parcial por parte del oferente.
n. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas y las mismas no sean subsanados dentro del plazo establecido para ello.
o. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
p. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
q. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
r. Cuando el objeto social estipulado en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado mercantil no se incluya el desarrollo de actividades iguales o similares a las requeridas en la presente convocatoria.
s. Cualquier persona puede solicitar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, el rechazo de la oferta (s) externa (s) publicada (s) por la entidad estatal que no haya aplicado el procedimiento aquí señalado en caso de indisponibilidad; o de aquellas ofertas enviadas por correo electrónico de oferentes que no se hayan inscrito previamente al proceso de contratación.
t. Cuando el proponente no establezca la actividad jurídica, ni estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el registro único tributario (RUT).

u. Cuando el oferente no presente la oferta económica de acuerdo con el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, y estas no estén debidamente firmada por el representante legal.
v. Cuando el oferente no cumpla con la renovación de la matricula mercantil.
w. Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en los tiempos establecidos en el cronograma.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, declarará desierto el procedimiento cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

Y se declarara mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa la causal. Así mismo, se informará que contra el acto administrativo de declaratorio desierto procede recurso de reposición de conformidad al artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1068 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 15 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 11 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el

efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 11 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 11 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 11 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 15 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 11 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño

empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 11 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 11 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

11. INCENTIVO EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en desarrollo de lo anterior, la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública.

En virtud de lo anterior, el Gobierno expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual entro a regir a partir el 24 de MAYO de 2022, donde ordena a las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto 1860 de 2021.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas según lo establecido en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta el día y hora fijados para en el cronograma electrónico del proceso.

Es responsabilidad del oferente diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad en el SECOPII, los documentos y anexos publicados, los cuales, hacen parte integral del pliego electrónico. Los documentos que conforman la propuesta deben adjuntase en el cuestionario del pliego electrónico, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente se obliga a cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la Plataforma

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este

momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre Único y publicara la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación pública. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

[Puede consultarlo en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf].

Solamente para los fines previstos en el mencionado protocolo, la entidad únicamente recibirá comunicaciones en el correo electrónico: contrataciondmori@gmail.com

14. INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará a la de menor valor, no obstante, si llegase a sobrar presupuesto con los cuales se puede cubrir más cantidades conforme a las necesidades del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, se ajustará hasta agotar el presupuesto oficial.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

16. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *“cumple”.* En caso contrario se evaluará como *“no cumple”.*

GENERALIDADES

En la propuesta, el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos.

La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con el valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información sin alteraciones.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Las propuestas deben tener validez mínima de (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

Además, la propuesta económica deberá presentarse conforme al FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" establecido en el presente proceso a través de la página web del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos jurídicos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- **CAPACIDAD JURÍDICA** Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

 - **Individualmente:** como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
 - **Conjuntamente:** como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

- **Carta de presentación de la propuesta:** El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

- **Existencia y Representación Legal:** El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

 1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
 2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a tres (03) años. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer

obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural

debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.
Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- **Verificación antecedente judiciales del oferente:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad - realizará e imprimirá la

consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

- **Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría:** Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

- **Certificación Antecedentes Disciplinarios:** El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

- **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** El Comité Jurídico Evaluador consultará al proponente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

- **Consulta de inhabilidades por delitos sexuales:** El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

- **Certificado De Antecedentes REDAM** de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales**

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato (3) Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la

Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato (3) – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

- **Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5):** Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

- **Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6):** En cumplimiento de las disposiciones del manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional – Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

- **Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7):** Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.

- **Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13):** De acuerdo con los lineamientos establecidos por

de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

- **Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12):** El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

- **Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14):** El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, el futuro proponente deberá presentar constancia donde el Representante Legal certifique que cumplirá con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento. CUMPLE (SI/NO), el proponente deberá marcar con una X, si cumple o no con los siguientes requisitos, las cuales se encuentran establecidas en la siguiente tabla:

REPUESTOS EQUIPOS BIOMÉDICOS

					CUMPLE	
ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SI	NO
1	2900328	ACOPLE BORDEN PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UN	1		
2	2900984	ACOPLE BORDEN PIEZA DE MANO GNATUS	UN	1		
3	2900986	ACOPLE BORDEN PIEZA MANO STARDENTAL	UN	1		
4	2900987	ACOPLE ESCALER MA/HE DENTSPLY BOBCAT PRO	UN	1		
5	2900988	ACOPLE ESCALER MA/HE GNATUS ULTRASONIC	UN	1		
6	2900989	ACOPLE ESCALER MA/HE NSK SCALEX 880	UN	1		
7	2900762	ACOPLE ESCALER MACHO/HEMBR BIOSONIC US	UN	1		
8	2900981	ACOPLE EYECTOR UNIDAD ODONTOLOGICA GNATUS	UN	1		
9	2900982	ACOPLE EYECTOR UNIDAD ODONTOLOGICA LEXUS	UN	1		

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	
					SI	NO
10	2900983	ACOPLE EYECTOR UNIDAD ODONTOLOGICA TROPHY	UN	1		
11	2900003	ACOPLE PARA CAVITRON HEMBRA	UN	1		
12	2900004	ACOPLE PARA CAVITRON MACHO	UN	1		
13	2900335	ANILLOS PARA COMPRESOR SCHULZ	UN	1		
14	POR CREAR	BANDEJA MODULO UNIDAD ODONTOLOGICA GNATUS	UN	1		
15	2900764	BASE CARGADOR LAMPARA FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UN	1		
16	2901187	BATERIA 11.1 V - 4.5 AH.LI-ION RECARGABLE	UN	1		
17	2901188	BATERIA 12 V - 2.3AH	UN	1		
18	2901189	BATERIA 12 V- 1.6 AH.NI-MH	UN	1		
19	2900516	BATERIA 12V - 1.2 AH.NI-CD	UN	1		
20	2901340	BATERIA 12V - 4.0AH NI-MH RECARGABLE	UN	1		
21	2900639	BATERIA 14.8 V - 2.2AH	UN	1		
22	2901341	BATERIA 14.8V - 4AH LI-ION	UN	1		
23	2901264	BATERIA 3.5V. NI-CD LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN	UN	1		
24	2900765	BATERIA LAMPARA FOTOCU GNATUS OPTILIGHT	UN	1		
25	2900483	BATERIA MAQUINA ANESTESIA	UN	1		
26	2900413	BATERIA PARA DESFIBRILADOR REF M3863A	UN	1		
27	2900331	BATERIA PARA MONITOR	UN	1		
28	2901287	BATERIA RECARGABLE DOPPLER FETAL EDAN	UN	1		
29	2901449	BATERIA RECARGABLE ION LITIO 14.4V 6.6A	UN	1		
30	2901252	BATERIAS 9VDC	UN	1		
31	2900280	BATERIAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO	UN	1		
32	2900767	BOBINA LAPIZ ESCALER BIOSONIC US	UN	1		
33	2900992	BOBINA LAPIZ ESCALER DENTSPLY BOBCAT PRO	UN	1		
34	2900993	BOBINA LAPIZ ESCALER GNATUS ULTRASONIC	UN	1		
35	2900994	BOBINA LAPIZ ESCALER NSK SCALEX 880	UN	1		
36	2900145	BOMB LAMP FRONTAL WELCH ALLYN. WA1200	UN	1		
37	2901255	BOMBILLA 15V-150W HLGNO BRJ MICROSCOPIO	UN	1		
38	2901243	BOMBILLA 24V/100W HLGNO LAMP ANGENIUX	UN	1		
39	2901169	BOMBILLA LED 03100-LED	UN	1		
40	2900009	BOMBILLO 12V 20W 64425	UN	1		
41	2900959	BOMBILLO 12V/30W A HENDIDURA PARA CARL ZEISS	UN	1		
42	2900769	BOMBILLO 12V/75W LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓLOGICA	UN	1		
43	2900951	BOMBILLO 15V/150W C COLPOSCOPIO DANATECH	UN	1		
44	2900953	BOMBILLO 15V-150W CAMPANA FUENTE LUZ RYV	UN	1		
45	2900977	BOMBILLO 24V/250W C T LAPAROSCOPIA GENER	UN	1		
46	2901253	BOMBILLO 6V/10W LAMP HEND CARL ZEISS	UN	1		
47	2900958	BOMBILLO 6V/20W HENDIDURA CARL ZEISS	UN	1		
48	2900399	BOMBILLO ADULTO WA LARINGOSCOPIO 06000	UN	1		
49	2900719	BOMBILLO AL VACIORI-10421	UN	1		
50	2900720	BOMBILLO AL VACIORI-10424	UN	1		

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	
					SI	NO
51	2900721	BOMBILLO AL VACIORI-10473	UN	1		
52	2900741	BOMBILLO DE MERCURIO HBO 100W/2 SFA9-2	UN	1		
53	2900742	BOMBILLO DE MERCURIO HBO 50W/AC SFA6-2	UN	1		
54	2900015	BOMBILLO FOTOSFORO 2500	UN	1		
55	2900995	BOMBILLO H3 12V/55W LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UN	1		
56	2900026	BOMBILLO HALOGENO PARA OTOSCOPIO	UN	1		
57	2901338	BOMBILLO HALOGENO 03000-U	UN	1		
58	2901170	BOMBILLO HALOGENO 03100-U	UN	1		
59	2900707	BOMBILLO HALOGENO 03400-U	UN	1		
60	2900705	BOMBILLO HALOGENO 03700-U	UN	1		
61	2900709	BOMBILLO HALOGENO 03800-U	UN	1		
62	2900711	BOMBILLO HALOGENO 06200-U	UN	1		
63	2900713	BOMBILLO HALOGENO 06500-U	UN	1		
64	2900714	BOMBILLO HALOGENO 07600-U	UN	1		
65	2900715	BOMBILLO HALOGENO 07800-U	UN	1		
66	2900716	BOMBILLO HALOGENO 08300-U	UN	1		
67	2900744	BOMBILLO HALOGENO 120V/20W G4	UN	1		
68	2900745	BOMBILLO HALOGENO 12V/100W GZ4	UN	1		
69	2900750	BOMBILLO HALOGENO 24V/100W GY6.35	UN	1		
70	2900751	BOMBILLO HALOGENO 24V/150W G6.35	UN	1		
71	2900757	BOMBILLO HALOGENO 70W	UN	1		
72	2900151	BOMBILLO HALOGENO PARA LARINGOSCOPIO	UN	1		
73	2900031	BOMBILLO HALOGENO PARA RETINOSCOPIO	UN	1		
74	2900722	BOMBILLO HALOGENO RI-10591	UN	1		
75	2900725	BOMBILLO HALOGENO RI-10600	UN	1		
76	2900726	BOMBILLO HALOGENO RI-10601	UN	1		
77	2900727	BOMBILLO HALOGENO RI-10602	UN	1		
78	2900728	BOMBILLO HALOGENO RI-10603	UN	1		
79	2900729	BOMBILLO HALOGENO RI-10606	UN	1		
80	2900739	BOMBILLO HALOGENO RI-11321	UN	1		
81	2900734	BOMBILLO HALOGENO RI-11378	UN	1		
82	2900735	BOMBILLO HALOGENO RI-11379	UN	1		
83	2900736	BOMBILLO HALOGENO RI-11380	UN	1		
84	2900737	BOMBILLO HALOGENO RI-11381	UN	1		
85	2900967	BOMBILLO HLGNO 100W/12V MICRO QX C ZEISS	UN	1		
86	2900940	BOMBILLO HLGNO 100W/24V BASI PLU OTOPRON	UN	1		
87	2900939	BOMBILLO HLGNO 120V/20W MICRO OLYMPU CHB	UN	1		
88	2900962	BOMBILLO HLGNO 12V/100W C MIC OLY BH/S/T	UN	1		
89	2900966	BOMBILLO HLGNO 12V/100W MICRO QX C ZEISS	UN	1		
90	2900971	BOMBILLO HLGNO 12V/50W PYC CP3100 HUVITZ	UN	1		
91	2900996	BOMBILLO HLGNO 14V/35W L FOTOCUR DENTSPL	UN	1		
92	2900954	BOMBILLO HLGNO 24V/250W FUENTE LUZ R WOLF	UN	1		
93	2900944	BOMBILLO HLGNO 6V/10W HENDIDUR CL CLARKE	UN	1		
94	2900945	BOMBILLO HLGNO 6V/10W MICROSCOPIO OLYMPUS	UN	1		
95	2900946	BOMBILLO HLGNO 6V/20W A HENDIDURA TOPCON	UN	1		
96	2900963	BOMBILLO HLGNO 6V/20W MICRO OLYMPUS CH30	UN	1		

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	
					SI	NO
97	2900964	BOMBILLO HLGNO 6V/30W MICRO OLYMPUS CH40	UN	1		
98	2900961	BOMBILLO HLGNO 6V/30W MICRO OLYMPUS CX41	UN	1		
99	2900974	BOMBILLO HLGNO 6V/30W PROYECTOR TOPCON	UN	1		
100	2900768	BOMBILLO HLGNO H3 LÁMPARA UNIDAD ODONTOL	UN	1		
101	2900970	BOMBILLO HLX 12V/100W C MICRO GENERICO	UN	1		
102	2900019	BOMBILLO KERATOMETRO REF.6V BT366	UN	1		
103	2900145	BOMBILLO LAMPARA LUZ FRONTAL WELCH ALLYN WA1200	UN	1		
104	2900708	BOMBILLO LED 03800-LED	UN	1		
105	2900710	BOMBILLO LED 04900-LED	UN	1		
106	2900712	BOMBILLO LED 06500-LED	UN	1		
107	2900758	BOMBILLO LED 3W	UN	1		
108	2900398	BOMBILLO PED WA LARINGOSCOPIO 04800	UN	1		
109	2900969	BOMBILLO TUBO 32 W NEGATOSCO SYLVANIA	UN	1		
110	2900968	BOMBILLO TUBO 32 W/T8 NEGATOSCO SYLVANIA	UN	1		
111	2900028	BOMBILLO W.A. REF: 03900	UN	1		
112	2900030	BOMBILLO W.A. REF: 04900	UN	1		
113	2900150	BOMBILLO WA 04700	UN	1		
114	2900759	BOMBILLO XENON 175W R7A	UN	1		
115	2900761	BOMBILLO XENON 300W R7A	UN	1		
116	2900723	BOMBILLO XENON RI-10592	UN	1		
117	2900724	BOMBILLO XENON RI-10593	UN	1		
118	2900730	BOMBILLO XENON RI-10607	UN	1		
119	2900731	BOMBILLO XENON RI-10608	UN	1		
120	2900732	BOMBILLO XENON RI-10609	UN	1		
121	2900978	BOMBILLO XENON RI-11428	UN	1		
122	2900738	BOMBILLO XENON RI-11429	UN	1		
123	2901232	BOMBILLO ZENON 12-175W FUENTE LUZ STORZ	UN	1		
124	2900772	BOQUILLA EYECTOR U.O AMERICAN DENTAL	UN	1		
125	2900997	BOQUILLA EYECTOR U.O DENTAL UNIX	UN	1		
126	2900998	BOQUILLA EYECTOR U.O GNATUS	UN	1		
127	2900999	BOQUILLA EYECTOR U.O LEXUS	UN	1		
128	2901000	BOQUILLA EYECTOR U.O TROPHY	UN	1		
129	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UN	1		
130	2900156	BRAZALETE ADULTO INTEGRADO	UN	1		
131	2900036	BRAZALETE ADULTO UNA VIA	UN	1		
132	2901268	BRAZALETE PEDIATRICO DE 1 VIA	UN	1		
133	2900037	BRAZALETE PEDIATRICO DE 2 VIAS	UN	1		
134	2901001	BUCHING GALVANIZADOS DE ½ POR 1/8 GENERI	UN	1		
135	2901001	BUCHING GALVANIZADOS DE ½ POR 1/8 GENERI UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
136	2901002	BUJE MODULO HOLDERS GENERICO	UN	1		
137	2901004	CABEZA CONTRANGULO GNATUS	UN	1		
138	2901005	CABEZA CONTRANGULO REF. FPB-Y	UN	1		
139	2901003	CABEZA CONTRANGULO STARDENTAL UNIX	UN	1		
140	2900039	CABEZA DE CONTRAANGULO NSK	UN	1		
141	2900039	CABEZA DE CONTRAANGULO NSK	UN	1		
142	2901006	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UN	1		
143	2900642	CABLE ECG TRES DERIVADAS	UN	1		
144	2900625	CABLE ECG PARA MONITOR	UN	1		

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	
					SI	NO
145	2900161	CABLE ECG 10 DV DB15 RECTANGU BANANA 6MM	UN	1		
146	2901267	CABLE ECG 10 DV DB16 REDONDO BANANA 3MM	UN	1		
147	2901260	CABLE ECG 3 DV DB12 MACHO-REDONDO	UN	1		
148	2901261	CABLE ECG 3 DV DB6 MACHO-REDONDO	UN	1		
149	2901205	CABLE EXTENSOR PARA SENSOR DE SP02	UN	1		
150	2900544	CABLE PARA ELECTROESTIMULADOR 2773MS	UN	1		
151	2901155	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR SCHULZ	UN	1		
152	2900047	CANASTILLA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UN	1		
153	2901007	CANASTILLA PIEZA DE MANO GNATUS	UN	1		
154	2901009	CANASTILLA PIEZA DE MANO NSK	UN	1		
155	2901010	CANASTILLA PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UN	1		
156	2901011	CANULA EYECTOR U.O AMERICAN DENTAL	UN	1		
157	2901013	CANULA EYECTOR U.O LEXUS	UN	1		
158	2901014	CANULA EYECTOR U.O TROPHY	UN	1		
159	2901015	CANULA JERINGA TRIPLE GNATUS	UN	1		
160	2900049	CANULA PARA JERINGA TRIPLE	UN	1		
161	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPRESOR SCHULZ	UN	1		
162	2900779	CODOS CALLE GALVANIZADOS DE ½	UN	1		
163	2901206	CONECTOR LUER SLIP 3.2 MM A 4.0 MM	UN	1		
164	2901207	CONECTOR LUER SLIP BAYONETA	UN	1		
165	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING HEMBRA	UN	1		
166	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING MACHO	UN	1		
167	2901210	CONECTOR LUER SLIP-LUER LOCK	UN	1		
168	2901211	CONECTOR LUER SLIP-TORNILLO	UN	1		
169	2900053	CONECTOR NIBP REF: BP15	UN	1		
170	2900054	CONECTOR NIBP. REF: BP17. BP18. BP12	UN	1		
171	2901159	CONEXIÓN T AUTOCLAVE MEDICAL STEAM 15L	UN	1		
172	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2 COMPRESOR SCHULZ	UN	1		
173	2901195	CONJUNTO DE RESORTE. BINAURAL Y TUBO	UN	1		
174	2900781	CONTRANGULO PARA MICROMOTOR NSK	UN	1		
175	2900468	CRISTAL REFLECTOR UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
176	2900437	CUBIERTA PLASTICA BASE UNIDAD	UN	1		
177	2901256	DIAFRAGMA ENTONABLE FONENDOSCOPIO	UN	1		
178	2901257	DISCO DE DIAFRAGMA FONENDOSCOPIO	UN	1		
179	2900175	DISPLAY MONITOR DAGUER DON FLEX Y BUSS	UN	1		
180	2900175	DISPLAY PARA MONITOR DAGUER INCLUYE FLEX Y BUSS	UN	1		
181	2900265	ELECTRODO CHUPAS ECG AJUSTE PLUG BANANA	UN	1		
182	2900057	ELECTRODOS CLIPS PARA ELECTROCARDIOGRAFI	UN	1		
183	2900840	ELECTROVÁLVULA ESCALER BIOSONIC US-*	UN	1		
184	2901018	ELECTROVÁLVULA ESCALER GNATUS ULTRASONI	UN	1		
185	2901019	ELECTROVÁLVULA ESCALER NSK SCALEX 880	UN	1		
186	2901020	EMPAQUE BOTONES JERINGA TRIPLE GNATUS	UN	1		
187	2900933	EMPAQUE COMPRESOR SCHULZ	UN	1		
188	2900782	EMPAQUE PARA BOTONES GENERICO	UN	1		
189	2901021	EMPAQUE REDONDO PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UN	1		
190	2901022	EMPAQUE REDONDO PIEZA DE MANO GNATUS	UN	1		

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	
					SI	NO
191	2901024	EMPAQUE REDONDO PIEZA DE MANO NSK	UN	1		
192	2901025	EMPAQUE REDONDO PIEZA MANO STARDENTAL	UN	1		
193	2900061	EMPAQUE TRASERO MICROMOTOR	UN	1		
194	2900310	ESCOBILLAS PARA MOTOR	UN	1		
195	2901026	FIBRA ÓPTICA L FOTOCURA GNATUS OPTILIGHT	UN	1		
196	2900784	FIBRA ÓPTICA L FOTOCURADO DENTSPLY	UN	1		
197	2901029	FIBRA ÓPTICA L FOTOCURADO POWER LED	UN	1		
198	2901028	FIBRA ÓPTICA L FOTOCURADO SUNLITE	UN	1		
199	2900518	FILTRO BACTERIAL 4XL 3M STERIVAC	UN	1		
200	2900186	FILTRO BACTERIANO	UN	1		
201	2900197	FILTRO BACTERIANO AIREACION ESTERILIZADO	UN	1		
202	2900420	FILTRO BACTERIOLO 0.01 MICRA POLIPROPILE	UN	1		
203	2900066	FILTRO BACTERIOLOGICO HEPA (AIRE ESTERIL	UN	1		
204	2900931	FILTRO DE AIRE COMPRESOR SCHULZ	UN	1		
205	2900787	FILTRO DE AIRE GENERICO	UN	1		
206	2901030	FILTRO PARA AGUA GENERICO	UN	1		
207	2900532	FILTRO SUCCION ROSCA MANGUERA	UN	1		
208	2901031	FILTRO UV L FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UN	1		
209	2901033	FILTRO UV L FOTOCURADO POWER LED	UN	1		
210	2901034	FILTRO UV L FOTOCURADO SUNLITE	UN	1		
211	2901036	FILTROS AGUA ESCALER GNATUS ULTRASONIC	UN	1		
212	2900789	FILTROS AGUA ESCALER BIOSONIC US-*	UN	1		
213	2901035	FILTROS AGUA ESCALER DENTSPLY BOBCAT PRO	UN	1		
214	2901037	FILTROS AGUA ESCALER NSK SCALEX 880	UN	1		
215	1189596	FUSIBLE CORTO 1 AMPERIOS A 120V/220V	UN	1		
216	1189597	FUSIBLE CORTO 2 AMPERIOS A 120V/220V	UN	1		
217	1447641	FUSIBLE DE 0.5A CORTOS DE VIDRIO	UN	1		
218	1447644	FUSIBLE DE 1.5A CORTOS DE VIDRIO	UN	1		
219	1447645	FUSIBLE DE 1.5A LARGOS DE VIDRIO	UN	1		
220	1189598	FUSIBLE LARGO 1 AMPERIOS A 120V/220V	UN	1		
221	1189599	FUSIBLE LARGO 10 AMPERIOS A 120V/220V	UN	1		
222	1189600	FUSIBLE LARGO 5 AMPERIOS A 120V/220V	UN	1		
223	2900791	FUSIBLE TÉRMICO 120°C STEAM 15L	UN	1		
224	2901045	HOLDER AUTOMÁTICO U.O GNATUS	UN	1		
225	2901046	HOLDER AUTOMÁTICO U.O LEXUS	UN	1		
226	2901047	HOLDER AUTOMÁTICO U.O NACIONAL	UN	1		
227	2901048	HOLDER AUTOMÁTICO U.O TROPHY	UN	1		
228	2901040	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA GNATUS	UN	1		
229	2901041	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA LEXUS	UN	1		
230	2901042	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA NACIONAL	UN	1		
231	2901043	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA TROPHY	UN	1		
232	2901049	INSERTO (PUNTA) ESCALER DENTSPLY BOBCAT	UN	1		
233	2901050	INSERTO (PUNTA) ESCALER NSK SCALEX 880	UN	1		
234	2900792	INSERTOS 25K (PUNTA) ESCALER BIOSONIC US	UN	1		
235	2901051	INSERTOS 25K (PUNTA) ESCALER GNATUS	UN	1		
236	2901052	INSERTOS 30K (PUNTA) ESCALER BIOSONIC US	UN	1		
237	2901053	INSERTOS 30K (PUNTA) ESCALER GNATUS	UN	1		
238	2900200	INTERFACE SPO2 ADULT MONIT SIGN MASIMO	UN	1		
239	2900199	INTERFACE SPO2 ADULTO MONIT SIG OHMEDA	UN	1		
240	2900199	INTERFACE SPO2 ADULTO MONIT SIG OHMEDA	UN	1		
241	2900201	INTERFACE SPO2 MONITOR WELCH ALLYN SPO	UN	1		
242	2900534	INTERFACE SPO2 OXIMETRO MASIMO	UN	1		
243	2900203	INTERRUPTOR 3 POSICION LAMPARA ODONTO	UN	1		

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	
					SI	NO
244	2901054	INTERRUPTOR SILLÓN ODONTOLÓGICO GENERICO	UN	1		
245	2900347	JERINGA TRIPLE UNIDAD NACIONAL	UN	1		
246	2901055	JERINGA TRIPLE UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATU	UN	1		
247	2901196	LATIGUILLOS JUEGO ECG HEMBRA BROCHE X 3	UN	1		
248	2901197	LATIGUILLOS JUEGO ECG HEMBRA BROCHE X 5	UN	1		
249	2901198	LATIGUILLOS JUEGO ECG HEMBRA CLIP X 3	UN	1		
250	2901199	LATIGUILLOS JUEGO ECG HEMBRA CLIP X 5	UN	1		
251	2901056	LED LÁMPARA FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UN	1		
252	2900348	LLAVE DE PASO PARA AIRE Y AGUA DE 1/2"	UN	1		
253	2900797	LLAVE FIJA INSERTO ESCALER GNATUS	UN	1		
254	2901059	LLAVE PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UN	1		
255	2900798	LLAVE PIEZAS DE MANO GNATUS	UN	1		
256	2901058	LLAVE PIEZAS DE MANO NSK	UN	1		
257	2900403	MANGO ESPIRALADO EQUIPO DE ORGANOS WA	UN	1		
258	2901080	MANGUERA 10M AGUA AZUL 1/4	UN	1		
259	2901081	MANGUERA 10M AGUA AZUL 1/8	UN	1		
260	2901082	MANGUERA 10M AGUA AZUL 3/16	UN	1		
261	2901083	MANGUERA 10M AIRE AMARILLA 1/4	UN	1		
262	2901084	MANGUERA 10M AIRE AMARILLA 1/8	UN	1		
263	2901085	MANGUERA 10M AIRE AMARILLA 3/16	UN	1		
264	2901063	MANGUERA 10M CON VÁLVULA EYECT GNATUS	UN	1		
265	2901065	MANGUERA 10M CON VÁLVULA EYECT TROPHY	UN	1		
266	2901064	MANGUERA 10M CONVÁLVULA EYECT LEXUS	UN	1		
267	2901075	MANGUERA 10M ESCUPIDERA	UN	1		
268	2901076	MANGUERA 10M EYECTOR	UN	1		
269	2901077	MANGUERA 10M MODULO 2 VIAS	UN	1		
270	2901078	MANGUERA 10M MODULO 3 VIAS	UN	1		
271	2901079	MANGUERA 10M PIEZAS DE MANO	UN	1		
272	2901068	MANGUERA 10M SIN VÁLVULA EYECT GNATUS	UN	1		
273	2901069	MANGUERA 10M SIN VÁLVULA EYECT LEXUS	UN	1		
274	2901070	MANGUERA 10M SIN VÁLVULA EYECT TROPHY	UN	1		
275	2901071	MANGUERA AGUA FILTRO ESCALER BIOSONIC US	UN	1		
276	2901072	MANGUERA AGUA FILTRO ESCALER DENTSPLY	UN	1		
277	2901073	MANGUERA AGUA FILTRO ESCALER GNATUS	UN	1		
278	2901074	MANGUERA AGUA FILTRO ESCALER NSK SCALEX	UN	1		
279	2900801	MANGUERA CORRUGADA 3/4	UN	1		
280	2900349	MANGUERA DE 1/4 X 1M	UN	1		
281	2900350	MANGUERA DE 1/8 X 1M	UN	1		
282	2901204	MANGUERA ESPIRAL SIST INTEGRADO ORGANOS	UN	1		
283	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UN	1		
284	2900804	MANGUERA PARA EYECTOR DE ALTA X METRO	UN	1		
285	2900805	MANGUERA PARA EYECTOR DE BAJA X METRO	UN	1		
286	2900353	MANGUERA PEDAL NEUMATICO X METRO	UN	1		
287	2900535	MANGUERA RESORTADA TENSIOMETRO PARED	UN	1		
288	2901259	MANOMETRO ALTA REG O2 4000PSI 1½ D 1/8"	UN	1		
289	2901258	MANOMETRO BAJA REG O2 0-15 LPM 1½ D 1/8"	UN	1		
290	2900806	MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
291	2900807	MICROMOTOR PIEZA DE MANO STARDENTAL	UN	1		

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	
					SI	NO
292	2901087	MODULO LÁMPARA U.O DENTAL GNATUS	UN	1		
293	2901088	MODULO LÁMPARA U.O DENTAL LEXUS	UN	1		
294	2901089	MODULO LÁMPARA U.O DENTAL NACIONAL	UN	1		
295	2901090	MODULO LÁMPARA U.O DENTAL TROPHY	UN	1		
296	2901092	MODULO LÁMPARA U.O PUMA	UN	1		
297	2900096	MOTOR UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
298	2900099	OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO	UN	1		
299	2901099	PANEL DIGITAL GENERICO	UN	1		
300	2901093	PANEL UNIDAD ODONTOLÓGICA AMERICAN DENTA	UN	1		
301	2901095	PANEL UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UN	1		
302	2901096	PANEL UNIDAD ODONTOLÓGICA LEXUS	UN	1		
303	2901098	PANEL UNIDAD ODONTOLÓGICA NACIONAL	UN	1		
304	2901097	PANEL UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UN	1		
305	2900810	PEDAL ESCALER BIOSONIC US-*	UN	1		
306	2901100	PEDAL ESCALER DENTSPLY BOBCAT PRO	UN	1		
307	2901101	PEDAL ESCALER GNATUS ULTRASONIC	UN	1		
308	2901103	PEDAL ESCALER GNATUS JETSONIC	UN	1		
309	2901102	PEDAL ESCALER NSK SCALEX 880	UN	1		
310	2901105	PEDAL NEUMÁTICO U ODONTOLOGICA GENERICO	UN	1		
311	2901107	PEDAL NEUMÁTICO U.O LEXUS	UN	1		
312	2901108	PEDAL NEUMÁTICO U.O NACIONAL	UN	1		
313	2901111	PEDAL NEUMÁTICO U.O PUMA	UN	1		
314	2901109	PEDAL NEUMÁTICO U.O TROPHY	UN	1		
315	POR CREAR	PEDAL UNIDAD ODONTOLOGICA GNATUS	UN	1		
316	2900102	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO	UN	1		
317	2900295	PERA CON VALVULA REGULADORA WELCHALLYN	UN	1		
318	2901112	PIEZA MANO RECTA MICROMOTOR NSK	UN	1		
319	2900219	PINZA PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UN	1		
320	2901309	PINZA SPO2 ADULTO MULTIMED	UN	1		
321	2900355	PISTON PARA COMPRESOR SCHULZ	UN	1		
322	2900812	PORTA INSERTO MANGUERA ESCALER BIOSONIC	UN	1		
323	2901113	PORTA INSERTO MANGUERA ESCALER DENTSPLY	UN	1		
324	2901114	PORTA INSERTO MANGUERA ESCALER GNATUS	UN	1		
325	2901115	PORTA INSERTO MANGUERA ESCALER NSK	UN	1		
326	2901348	POTENCIOMETRO 10 K	UN	1		
327	2901349	POTENCIOMETRO 2 K	UN	1		
328	2901350	POTENCIOMETRO 5 K	UN	1		
329	2900497	POTENCIOMETRO DE ALIMENTACION IDC	UN	1		
330	2900813	POTENCIÓMETRO PERILLA ESCALER BIOSONIC	UN	1		
331	2901117	POTENCIÓMETRO PERILLA ESCALER DENTSPLY	UN	1		
332	2901119	POTENCIÓMETRO PERILLA ESCALER NSK SCALEX	UN	1		
333	2901118	POTENCIÓMETRO PERILLA GNATUS ULTRASONIC	UN	1		
334	2900929	PRESOSTATO COMPRESOR SCHULZ	UN	1		
335	2901120	PROTECTOR OCULAR L FOTOCURADO GNATUS	UN	1		
336	2900815	PULSADOR UP-DOWN PARA SILLÓN	UN	1		
337	2901121	PUNTA EYECTOR U.O AMERICAN DENTAL	UN	1		
338	2901122	PUNTA EYECTOR U.O DENTAL UNIX	UN	1		
339	2901123	PUNTA EYECTOR U.O GNATUS	UN	1		
340	2901124	PUNTA EYECTOR U.O LEXUS	UN	1		

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	
					SI	NO
341	2901125	PUNTA EYECTOR U.O TROPHY	UN	1		
342	2900816	PUNTA RECTA PARA MICROMOTOR	UN	1		
343	2901127	REGULADOR PRESIÓN U. ODONTOLOGICA GNATUS	UN	1		
344	2901126	REGULADOR PRESIÓN UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
345	2900458	REJILLA ESCUPIDERA UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
346	2900819	RELE 110V	UN	1		
347	2900718	REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLO 608125-5	UN	1		
348	2900360	RESERVORIO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
349	2900821	RODAMIENTO PARA COMPRESOR	UN	1		
350	2901249	SEGURO CABEZOTE EQ ORGANOS W.A	UN	1		
351	2900536	SENSOR SPO2 ADULTO NELLCOR 3 MTS GENERI	UN	1		
352	2901272	SENSOR DE MANGOS EQUIPO ORGANOS DE PARED	UN	1		
353	2901203	SENSOR DE SP02 A/P/N	UN	1		
354	2900648	SENSOR OXIMETRIA	UN	1		
355	2900112	SENSOR SP02 ADULTO	UN	1		
356	2901202	SENSOR SP02 INFA MONITOR SIGNOS VITALES	UN	1		
357	2901201	SENSOR SP02 NEON MONITOR SIGNOS VITALES	UN	1		
358	2901200	SENSOR SP02 PEDIA MONITOR SIGNOS VITALES	UN	1		
359	2900266	SENSOR SPO2	UN	1		
360	2900110	SENSOR SPO2 ADULTO	UN	1		
361	2900233	SENSOR SPO2 ADULTO MONIT SIGNOS VITALS	UN	1		
362	2900232	SENSOR SPO2 MONITOR SIGNOS VITALES M9B	UN	1		
363	2900537	SENSOR SPO2 MSV EDAN MODELO M9B 3 MTS	UN	1		
364	2900538	SENSOR SPO2 MSV NIHON KHODEN OPV-1500K	UN	1		
365	2900111	SENSOR SPO2 NELLCOR-OXIMAX ADULTO DB9 3M	UN	1		
366	2900235	SENSOR SPO2 REF: NELLCOR DS-100A (GENERI	UN	1		
367	2901128	STARTER U ODONTOLÓGICA PORTÁTIL KROMADEN	UN	1		
368	2901129	STARTER U ODONTOLÓGICA PORTÁTIL PUMA	UN	1		
369	2901130	SWITCH ON/OFF ESCALER BIOSONIC US-*	UN	1		
370	2901131	SWITCH ON/OFF ESCALER DENTSPLY BOBCAT	UN	1		
371	2901132	SWITCH ON/OFF ESCALER GNATUS ULTRASONIC	UN	1		
372	2901133	SWITCH ON/OFF ESCALER NSK SCALEX 880	UN	1		
373	2900117	TANQUE AUXILIAR PARA AGUA UNIDAD ODONTOL	UN	1		
374	2900635	TAPA PIEZA DE MANO NSK	UN	1		
375	2901136	TARJETA DE CONTROL HOLDER AUTOMÁTICO 1/4	UN	1		
376	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
377	2901244	TE DE AIRE PARA CONEXIÓN	UN	1		
378	2900830	TESTIGO 110V/AC	UN	1		
379	2900481	TRANSDUCTOR DE DETECTOR FETAL FM200	UN	1		
380	2900241	TURBINA NSK ESTANDAR PARA P.M.A.V.	UN	1		
381	2900242	TURBINA NSK MINI PARA P.M.A.V.	UN	1		
382	2901138	TURBINA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UN	1		
383	2901141	TURBINA PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UN	1		
384	2901140	TURBINA PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UN	1		
385	2900126	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UN	1		
386	2901148	TURBINA REF. PAX2-SU03	UN	1		

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	
					SI	NO
387	2900305	UNIONES 1/4 A 1/4 UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
388	2900364	UNIONES 1/4 A 1/8 UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
389	2901151	UNIONES 1/8 A 1/8 UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
390	2900927	VALVULA ALIVIO COMPRESOR FINI MED	UN	1		
391	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
392	2900366	VALVULA CHEKER PARA COMPRESOR SCHULZ	UN	1		
393	2901152	VÁLVULA EYECTOR UNIDAD ODONTOLOGI GNATUS	UN	1		
394	2900368	VÁLVULA EYECTOR UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
395	2900835	VÁLVULA ON/OFF UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
396	2900132	VÁLVULA PILOTO UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
397	2900836	VÁLVULA REGULADORA AGUA UNIDAD ODONTOLOG	UN	1		
398	1701713	VALVULA RETENCIÓN 3/4p	UN	1		
399	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1		
400	2901153	VÁLVULAS PASO AIRE Y AGUA UNIDAD ODONTOL	UN	1		
401	2900372	VIELA PARA COMPRESOR SCHULZ	UN	1		
402	2900301	TARJETA DE MISCROSCOPIO OLYMPUS	UN	1		
403	2900301	TARJETA POTENCIA E8-E9 NEXT-E-10 PARA AUTOCLAVE E8-REF	UN	1		

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

ITEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES		CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El oferente debe anexar mínimo (1) certificación y/o copia de contratos ejecutado con sus anexos de los últimos años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE REPUESTOS. PARA EQUIPO BIOMÉDICO y que la sumatoria de las certificaciones y/o copia de los contratos sean igual o superior SMMLV al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. No se aceptan auto certificaciones.		
2	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO	El proponente deberá adjuntar en la oferta, el respectivo certificado CCAA emitido por el Invima. Este documento debe tener validez mínima hasta la vigencia del futuro contrato. En el caso que el oferente tenga relaciones comerciales con otra empresa por el servicio compra de accesorios y/o repuestos debe anexar con la oferta, los certificados CCAA vigentes de la empresa con la que tiene relación comercial y la respectiva carta firmada por el representante legal, en la cual se indique la relación comercial.		
3	REPUESTOS NUEVOS ENTREGADOS	El oferente debe adjuntar con la oferta un documento firmado por el representante legal, donde se comprometa a que cada uno de los repuestos a suministrar de ninguna manera serán repuestos remanufacturados, reparados, modificados ni adulterados.		
4	GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA	El proponente junto con la oferta deberá anexar una carta suscrita por el representante legal del proponente, donde se comprometa a:		

ITEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES		CUMPLE	NO CUMPLE
		- Deberá contar con un coordinador directo con el que se establezca comunicación que garantice la optimización del suministro. - Ofrecer garantía técnica para el(los) repuesto(s) y/o accesorio(s) recibidos en el DMORI, por un tiempo no menor a cuatro (04) meses por cada elemento suministrado, contada a partir de la fecha de recibido a satisfacción de los mismos por parte del supervisor. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar los siguientes aspectos: a) Funcionamiento defectuoso del material en las operaciones requeridas. (mecánico, neumático, electrónico y/o eléctrico) b) Daño en piezas por mal ajuste de sus partes c) Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación. Estarán a cargo del contratista todos los costos en los que incurra el incumplimiento de su deber de garantía, sin realizar cobros extras a la institución por el envío de los elementos solicitados.		
		- El término de respuesta a la garantía técnica se asegurará de la siguiente forma: para las empresas que se encuentran en la ciudad de Villavicencio no más de DOS (02) días hábiles calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del supervisor de contrato. Contratista que se encuentre fuera de la ciudad de Villavicencio la respuesta técnica será no más de TRES (03) días hábiles calendario. El contratista garantizará que cuenta con el STOCK de REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA SER ENTREGADOS y que son de EXCELENTE CALIDAD y cumplen con las normas vigentes y demás responsabilidades adquiridas en LA OFERTA. Cuando los materiales PRESENTEN DEFECTOS O ALTERACIONES QUE INCIDAN EN SU CALIDAD, el supervisor designado del DMORI, según criterio técnico podrá solicitar el cambio del elemento al CONTRATISTA, el cual deberá efectuar el cambio dentro de los TRES (03) días hábiles calendario siguientes a partir de la fecha de notificación.		

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Los oferentes deberán acreditar experiencia, con Contratos de SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado.

El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución de contratos celebrados con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes condiciones:

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACION PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD".

- **VALOR:** La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los contratos acreditados como experiencia, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Número del contrato.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Firma del Representante Legal y/o persona natural que emite el documento.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

EXPERIENCIA EN EL MERCADO: Certificado de existencia y representación legal. El oferente debe garantizar mediante certificado de existencia y representación legal vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días Calendario, que la sociedad lleva más de tres (3) años de constituida y que su objeto social está dirigido a la prestación del servicio de suministro, comercialización y/o distribución de elementos de aseo y limpieza.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso "**"SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACION PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD".**y/o similar ,cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- *Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura. "SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS E INSUMOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD". y/o similar.*
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento
- Obligaciones generales y/o específicas.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.
Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos

relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
.
Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.
Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos económicos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF** Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA** el oferente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

- **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE** deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

- **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con su actividad mercantil actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

- **RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA** La Dirección De Sanidad Ejercito - Dispensario Médico Oriente, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, se encuentre vigente la autorización de resolución emitida por la DIAN, para lo cual deberá anexar copia de la resolución en mención. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

- **PROPUESTA ECONÓMICA** dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario “PROPUESTA ECONÓMICA” a través de la plataforma SECOP II, así:

REPUESTOS PARA EQUIPO BIOMÉDICO

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	2900328	ACOPLE BORDEN PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UN	1	$ 180.337	MEDIANA
2	2900984	ACOPLE BORDEN PIEZA DE MANO GNATUS	UN	1	$ 195.837	MEDIA GEOMETRICA
3	2900986	ACOPLE BORDEN PIEZA MANO STARDENTAL	UN	1	$ 185.202	MEDIA GEOMETRICA
4	2900987	ACOPLE ESCALER MA/HE DENTSPLY BOBCAT PRO	UN	1	$ 185.334	MEDIA GEOMETRICA
5	2900988	ACOPLE ESCALER MA/HE GNATUS ULTRASONIC	UN	1	$ 193.375	MEDIANA
6	2900989	ACOPLE ESCALER MA/HE NSK SCALEX 880	UN	1	$ 185.784	MEDIA GEOMETRICA
7	2900762	ACOPLE ESCALER MACHO/HEMBR BIOSONIC US	UN	1	$ 185.553	MEDIA GEOMETRICA
8	2900981	ACOPLE EYECTOR UNIDAD ODONTOLOGICA GNATUS	UN	1	$ 150.801	MEDIA GEOMETRICA
9	2900982	ACOPLE EYECTOR UNIDAD ODONTOLOGICA LEXUS	UN	1	$ 120.665	MEDIA GEOMETRICA
10	2900983	ACOPLE EYECTOR UNIDAD ODONTOLOGICA TROPHY	UN	1	$ 120.665	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
11	2900003	ACOPLE PARA CAVITRON HEMBRA	UN	1	$ 99.529	MEDIA GEOMETRICA
12	290 0004	ACOPLE PARA CAVITRON MACHO	UN	1	$ 236.680	MEDIA GEOMETRICA
13	2900335	ANILLOS PARA COMPRESOR SCHULZ	UN	1	$ 236.680	MEDIANA
14	2901095	BANDEJA MODULO UNIDAD ODONTOLOGICA GNATUS	UN	1	$ 783.891	MEDIA GEOMETRICA
15	2900764	BASE CARGADOR LAMPARA FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UN	1	$ 639.530	MEDIA GEOMETRICA
16	2901187	BATERIA 11.1 V - 4.5 AH.LI-ION RECARGABLE	UN	1	$ 1.263.347	MEDIA GEOMETRICA
17	2901188	BATERIA 12 V - 2.3AH	UN	1	$ 233.840	MEDIA GEOMETRICA
18	2901189	BATERIA 12 V- 1.6 AH.NI-MH	UN	1	$ 416.528	MEDIA GEOMETRICA
19	2900516	BATERIA 12V - 1.2 AH.NI-CD	UN	1	$ 282.030	MEDIA GEOMETRICA
20	2901340	BATERIA 12V - 4.0AH NI-MH RECARGABLE	UN	1	$ 598.769	MEDIA GEOMETRICA
21	2900639	BATERIA 14.8 V - 2.2AH	UN	1	$ 575.546	MEDIA GEOMETRICA
22	2901341	BATERIA 14.8V - 4AH LI-ION	UN	1	$ 1.211.001	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
23	2901264	BATERIA 3.5V. NI-CD LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN	UN	1	$ 533.073	MEDIA GEOMETRICA
24	2900765	BATERIA LAMPARA FOTOCU GNATUS OPTILIGHT	UN	1	$ 298.272	MEDIA GEOMETRICA
25	2900483	BATERIA MAQUINA ANESTESIA	UN	1	$ 819.248	MEDIANA
26	2900413	BATERIA PARA DESFIBRILADOR REF M3863A	UN	1	$ 1.292.689	MEDIANA
27	2900331	BATERIA PARA MONITOR	UN	1	$ 877.769	MEDIANA
28	2901287	BATERIA RECARGABLE DOPPLER FETAL EDAN	UN	1	$ 378.338	MEDIANA
29	2901449	BATERIA RECARGABLE ION LITIO 14.4V 6.6A	UN	1	$ 1.538.939	MEDIA GEOMETRICA
30	2901252	BATERIAS 9VDC	UN	1	$ 34.085	MEDIA GEOMETRICA
31	2900280	BATERIAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO	UN	1	$ 1.032.696	MEDIA GEOMETRICA
32	2900767	BOBINA LAPIZ ESCALER BIOSONIC US	UN	1	$ 838.783	MEDIANA
33	2900992	BOBINA LAPIZ ESCALER DENTSPLY BOBCAT PRO	UN	1	$ 945.054	MEDIA GEOMETRICA
34	2900993	BOBINA LAPIZ ESCALER GNATUS ULTRASONIC	UN	1	$ 810.881	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
35	2900994	BOBINA LAPIZ ESCALER NSK SCALEX 880	UN	1	$ 802.888	MEDIANA
36	2900145	BOMB LAMP FRONTAL WELCH ALLYN. WA1200	UN	1	$ 391.710	MEDIANA
37	2901255	BOMBILLA 15V-150W HLGNO BRJ MICROSCOPIO	UN	1	$ 106.396	MEDIANA
38	2901243	BOMBILLA 24V/100W HLGNO LAMP ANGENIUX	UN	1	$ 119.073	MEDIA GEOMETRICA
39	2901169	BOMBILLA LED 03100-LED	UN	1	$ 815.414	MEDIA GEOMETRICA
40	2900009	BOMBILLO 12V 20W 64425	UN	1	$ 67.220	MEDIA GEOMETRICA
41	2900959	BOMBILLO 12V/30W A HENDIDURA PARA CARL ZEISS	UN	1	$ 219.373	MEDIA GEOMETRICA
42	2900769	BOMBILLO 12V/75W LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓLOGICA	UN	1	$ 98.713	MEDIA GEOMETRICA
43	2900951	BOMBILLO 15V/150W C COLPOSCOPIO DANATECH	UN	1	$ 174.248	MEDIA GEOMETRICA
44	2900953	BOMBILLO 15V-150W CAMPANA FUENTE LUZ RYV	UN	1	$ 174.248	MEDIA GEOMETRICA
45	2900977	BOMBILLO 24V/250W C T LAPAROSCOPIA GENER	UN	1	$ 205.688	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
46	2901253	BOMBILLO 6V/10W LAMP HEND CARL ZEISS	UN	1	$ 136.946	MEDIA GEOMETRICA
47	2900958	BOMBILLO 6V/20W HENDIDURA CARL ZEISS	UN	1	$ 140.573	MEDIA GEOMETRICA
48	2900399	BOMBILLO ADULTO WA LARINGOSCOPIO 06000	UN	1	$ 216.610	MEDIA GEOMETRICA
49	2900719	BOMBILLO AL VACIORI-10421	UN	1	$ 204.877	MEDIA GEOMETRICA
50	2900720	BOMBILLO AL VACIORI-10424	UN	1	$ 208.156	MEDIA GEOMETRICA
51	2900721	BOMBILLO AL VACIORI-10473	UN	1	$ 237.415	MEDIA GEOMETRICA
52	2900741	BOMBILLO DE MERCURIO HBO 100W/2 SFA9-2	UN	1	$ 1.676.420	MEDIA GEOMETRICA
53	2900742	BOMBILLO DE MERCURIO HBO 50W/AC SFA6-2	UN	1	$ 1.697.351	MEDIA GEOMETRICA
54	2900015	BOMBILLO FOTOSFORO 2500	UN	1	$ 118.316	MEDIA GEOMETRICA
55	2900995	BOMBILLO H3 12V/55W LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UN	1	$ 71.952	MEDIA GEOMETRICA
56	2900026	BOMBILLO HALOGENO PARA OTOSCOPIO	UN	1	$ 179.376	MEDIA GEOMETRICA
57	2901338	BOMBILLO HALOGENO 03000-U	UN	1	$ 263.943	MEDIA GEOMETRICA
58	2901170	BOMBILLO HALOGENO 03100-U	UN	1	$ 265.981	MEDIA GEOMETRICA
59	2900707	BOMBILLO HALOGENO 03400-	UN	1	$ 258.547	MEDIA GEOMETRIC

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
		U				A
60	2900705	BOMBILLO HALOGENO 03700-U	UN	1	$ 253.087	MEDIA GEOMETRICA
61	2900709	BOMBILLO HALOGENO 03800-U	UN	1	$ 329.407	MEDIA GEOMETRICA
62	2900711	BOMBILLO HALOGENO 06200-U	UN	1	$ 193.435	MEDIA GEOMETRICA
63	2900713	BOMBILLO HALOGENO 06500-U	UN	1	$ 202.905	MEDIA GEOMETRICA
64	2900714	BOMBILLO HALOGENO 07600-U	UN	1	$ 126.863	MEDIA GEOMETRICA
65	2900715	BOMBILLO HALOGENO 07800-U	UN	1	$ 230.623	MEDIA GEOMETRICA
66	2900716	BOMBILLO HALOGENO 08300-U	UN	1	$ 562.357	MEDIA GEOMETRICA
67	2900744	BOMBILLO HALOGENO 120V/20W G4	UN	1	$ 80.069	MEDIA GEOMETRICA
68	2900745	BOMBILLO HALOGENO 12V/100W GZ4	UN	1	$ 75.680	MEDIA GEOMETRICA
69	2900750	BOMBILLO HALOGENO 24V/100W GY6.35	UN	1	$ 81.255	MEDIA GEOMETRICA
70	2900751	BOMBILLO HALOGENO 24V/150W G6.35	UN	1	$ 85.706	MEDIA GEOMETRICA
71	2900757	BOMBILLO HALOGENO 70W	UN	1	$ 114.087	MEDIA GEOMETRICA
72	2900151	BOMBILLO HALOGENO PARA LARINGOSCOPIO	UN	1	$ 181.068	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
73	2900031	BOMBILLO HALOGENO PARA RETINOSCOPIO	UN	1	$ 291.761	MEDIANA
74	2900722	BOMBILLO HALOGENO RI-10591	UN	1	$ 223.154	MEDIANA
75	2900725	BOMBILLO HALOGENO RI-10600	UN	1	$ 223.154	MEDIANA
76	2900726	BOMBILLO HALOGENO RI-10601	UN	1	$ 223.154	MEDIANA
77	2900727	BOMBILLO HALOGENO RI-10602	UN	1	$ 223.154	MEDIANA
78	2900728	BOMBILLO HALOGENO RI-10603	UN	1	$ 223.154	MEDIANA
79	2900729	BOMBILLO HALOGENO RI-10606	UN	1	$ 223.154	MEDIANA
80	2900739	BOMBILLO HALOGENO RI-11321	UN	1	$ 223.154	MEDIANA
81	2900734	BOMBILLO HALOGENO RI-11378	UN	1	$ 223.154	MEDIANA
82	2900735	BOMBILLO HALOGENO RI-11379	UN	1	$ 223.154	MEDIANA
83	2900736	BOMBILLO HALOGENO RI-11380	UN	1	$ 223.154	MEDIANA
84	2900737	BOMBILLO HALOGENO RI-11381	UN	1	$ 223.154	MEDIANA
85	2900967	BOMBILLO HLGNO 100W/12V MICRO QX C ZEISS	UN	1	$ 83.858	MEDIA GEOMETRICA
86	2900940	BOMBILLO HLGNO 100W/24V BASI PLU OTOPRON	UN	1	$ 83.751	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
87	2900939	BOMBILLO HLGNO 120V/20W MICRO OLYMPU CHB	UN	1	$ 101.150	MEDIANA
88	2900962	BOMBILLO HLGNO 12V/100W C MIC OLY BH/S/T	UN	1	$ 86.275	MEDIANA
89	2900966	BOMBILLO HLGNO 12V/100W MICRO QX C ZEISS	UN	1	$ 101.150	MEDIANA
90	2900971	BOMBILLO HLGNO 12V/50W PYC CP3100 HUVITZ	UN	1	$ 101.968	MEDIA GEOMETRICA
91	2900996	BOMBILLO HLGNO 14V/35W L FOTOCUR DENTSPL	UN	1	$ 91.665	MEDIA GEOMETRICA
92	2900954	BOMBILLO HLGNO 24V/250W FUENTE LUZ R WOLF	UN	1	$ 124.950	MEDIANA
93	2900944	BOMBILLO HLGNO 6V/10W HENDIDUR CL CLARKE	UN	1	$ 122.982	MEDIA GEOMETRICA
94	2900945	BOMBILLO HLGNO 6V/10W MICROSCOPIO OLYMPUS	UN	1	$ 119.413	MEDIA GEOMETRICA
95	2900946	BOMBILLO HLGNO 6V/20W A HENDIDURA TOPCON	UN	1	$ 134.324	MEDIA GEOMETRICA
96	2900963	BOMBILLO HLGNO 6V/20W MICRO OLYMPUS CH30	UN	1	$ 133.508	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
97	2900964	BOMBILLO HLGNO 6V/30W MICRO OLYMPUS CH40	UN	1	$ 137.201	MEDIA GEOMETRICA
98	2900961	BOMBILLO HLGNO 6V/30W MICRO OLYMPUS CX41	UN	1	$ 135.862	MEDIA GEOMETRICA
99	2900974	BOMBILLO HLGNO 6V/30W PROYECTOR TOPCON	UN	1	$ 106.206	MEDIA GEOMETRICA
100	2900768	BOMBILLO HLGNO H3 LÁMPARA UNIDAD ODONTOL	UN	1	$ 105.650	MEDIA GEOMETRICA
101	2900970	BOMBILLO HLX 12V/100W C MICRO GENERICO	UN	1	$ 86.063	MEDIA GEOMETRICA
102	2900019	BOMBILLO KERATOMETRO REF.6V BT366	UN	1	$ 146.827	MEDIA GEOMETRICA
103	2900145	BOMBILLO LAMPARA LUZ FRONTAL WELCH ALLYN WA1200	UN	1	$ 710.297	MEDIA GEOMETRICA
104	2900708	BOMBILLO LED 03800-LED	UN	1	$ 1.082.748	MEDIA GEOMETRICA
105	2900710	BOMBILLO LED 04900-LED	UN	1	$ 1.080.472	MEDIA GEOMETRICA
106	2900712	BOMBILLO LED 06500-LED	UN	1	$ 593.971	MEDIANA
107	2900758	BOMBILLO LED 3W	UN	1	$ 122.248	MEDIA GEOMETRICA
108	2900398	BOMBILLO PED WA LARINGOSCOPIO 04800	UN	1	$ 138.788	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
109	2900969	BOMBILLO TUBO 32 W NEGATOSCO SYLVANIA	UN	1	$ 92.511	MEDIA GEOMETRICA
110	2900968	BOMBILLO TUBO 32 W/T8 NEGATOSCO SYLVANIA	UN	1	$ 92.511	MEDIA GEOMETRICA
111	2900028	BOMBILLO W.A. REF: 03900	UN	1	$ 268.957	MEDIA GEOMETRICA
112	2900030	BOMBILLO W.A. REF: 04900	UN	1	$ 299.721	MEDIA GEOMETRICA
113	2900150	BOMBILLO WA 04700	UN	1	$ 131.571	MEDIA GEOMETRICA
114	2900759	BOMBILLO XENON 175W R7A	UN	1	$ 1.996.205	MEDIANA
115	2900761	BOMBILLO XENON 300W R7A	UN	1	$ 2.368.342	MEDIA GEOMETRICA
116	2900723	BOMBILLO XENON RI-10592	UN	1	$ 259.375	MEDIA GEOMETRICA
117	2900724	BOMBILLO XENON RI-10593	UN	1	$ 259.375	MEDIA GEOMETRICA
118	2900730	BOMBILLO XENON RI-10607	UN	1	$ 259.375	MEDIA GEOMETRICA
119	2900731	BOMBILLO XENON RI-10608	UN	1	$ 259.375	MEDIA GEOMETRICA
120	2900732	BOMBILLO XENON RI-10609	UN	1	$ 259.375	MEDIA GEOMETRICA
121	2900978	BOMBILLO XENON RI-11428	UN	1	$ 299.501	MEDIA GEOMETRICA
122	2900738	BOMBILLO XENON RI-11429	UN	1	$ 299.501	MEDIA GEOMETRICA
123	2901232	BOMBILLO ZENON 12-175W FUENTE LUZ STORZ	UN	1	$ 2.042.210	MEDIANA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
124	2900772	BOQUILLA EYECTOR U.O AMERICAN DENTAL	UN	1	$ 70.141	MEDIA GEOMETRICA
125	2900997	BOQUILLA EYECTOR U.O DENTAL UNIX	UN	1	$ 77.659	MEDIA GEOMETRICA
126	2900998	BOQUILLA EYECTOR U.O GNATUS	UN	1	$ 112.063	MEDIA GEOMETRICA
127	2900999	BOQUILLA EYECTOR U.O LEXUS	UN	1	$ 77.659	MEDIA GEOMETRICA
128	2901000	BOQUILLA EYECTOR U.O TROPHY	UN	1	$ 71.120	MEDIA GEOMETRICA
129	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UN	1	$ 68.105	MEDIA GEOMETRICA
130	2900156	BRAZALETE ADULTO INTEGRADO	UN	1	$ 203.985	MEDIANA
131	2900036	BRAZALETE ADULTO UNA VIA	UN	1	$ 68.105	MEDIA GEOMETRICA
132	2901268	BRAZALETE PEDIATRICO DE 1 VIA	UN	1	$ 68.425	MEDIANA
133	2900037	BRAZALETE PEDIATRICO DE 2 VIAS	UN	1	$ 68.425	MEDIANA
134	2901001	BUCHING GALVANIZADOS DE ½ POR 1/8 GENERI	UN	1	$ 27.926	MEDIA GEOMETRICA
135	2901001	BUCHING GALVANIZADOS DE ½ POR 1/8 GENERI UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 28.401	MEDIA GEOMETRICA
136	2901002	BUJE MODULO HOLDERS GENERICO	UN	1	$ 66.430	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
137	2901004	CABEZA CONTRANGULO GNATUS	UN	1	$ 404.600	MEDIANA
138	2901005	CABEZA CONTRANGULO REF. FPB-Y	UN	1	$ 383.896	MEDIANA
139	2901003	CABEZA CONTRANGULO STARDENTAL UNIX	UN	1	$ 329.184	MEDIANA
140	2900039	CABEZA DE CONTRAANGULO NSK	UN	1	$ 383.340	MEDIA GEOMETRICA
141	2900039	CABEZA DE CONTRAANGULO NSK	UN	1	$ 398.968	MEDIA GEOMETRICA
142	2901006	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UN	1	$ 345.595	MEDIANA
143	2900642	CABLE ECG TRES DERIVADAS	UN	1	$ 241.253	MEDIANA
144	2900625	CABLE ECG PARA MONITOR	UN	1	$ 301.006	MEDIA GEOMETRICA
145	2900161	CABLE ECG 10 DV DB15 RECTANGU BANANA 6MM	UN	1	$ 527.877	MEDIA GEOMETRICA
146	2901267	CABLE ECG 10 DV DB16 REDONDO BANANA 3MM	UN	1	$ 527.877	MEDIA GEOMETRICA
147	2901260	CABLE ECG 3 DV DB12 MACHO-REDONDO	UN	1	$ 352.205	MEDIA GEOMETRICA
148	2901261	CABLE ECG 3 DV DB6 MACHO-REDONDO	UN	1	$ 348.347	MEDIA GEOMETRICA
149	2901205	CABLE EXTENSOR PARA SENSOR DE SP02	UN	1	$ 236.435	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
150	2900544	CABLE PARA ELECTROESTIMULADOR 2773MS	UN	1	$ 427.027	MEDIA GEOMETRICA
151	2901155	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR SCHULZ	UN	1	$ 409.145	MEDIA GEOMETRICA
152	2900047	CANASTILLA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UN	1	$ 161.341	MEDIA GEOMETRICA
153	2901007	CANASTILLA PIEZA DE MANO GNATUS	UN	1	$ 174.510	MEDIA GEOMETRICA
154	2901009	CANASTILLA PIEZA DE MANO NSK	UN	1	$ 167.680	MEDIA GEOMETRICA
155	2901010	CANASTILLA PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UN	1	$ 161.341	MEDIA GEOMETRICA
156	2901011	CANULA EYECTOR U.O AMERICAN DENTAL	UN	1	$ 53.638	MEDIANA
157	2901013	CANULA EYECTOR U.O LEXUS	UN	1	$ 57.202	MEDIANA
158	2901014	CANULA EYECTOR U.O TROPHY	UN	1	$ 57.202	MEDIANA
159	2901015	CANULA JERINGA TRIPLE GNATUS	UN	1	$ 98.154	MEDIA GEOMETRICA
160	2900049	CANULA PARA JERINGA TRIPLE	UN	1	$ 26.077	MEDIA GEOMETRICA
161	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPRESOR SCHULZ	UN	1	$ 90.124	MEDIA GEOMETRICA
162	2900779	CODOS CALLE GALVANIZADOS DE ½	UN	1	$ 16.541	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
163	2901206	CONECTOR LUER SLIP 3.2 MM A 4.0 MM	UN	1	$ 33.567	MEDIANA
164	2901207	CONECTOR LUER SLIP BAYONETA	UN	1	$ 33.567	MEDIANA
165	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING HEMBRA	UN	1	$ 33.567	MEDIANA
166	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING MACHO	UN	1	$ 33.567	MEDIANA
167	2901210	CONECTOR LUER SLIP-LUER LOCK	UN	1	$ 33.567	MEDIANA
168	2901211	CONECTOR LUER SLIP-TORNILLO	UN	1	$ 33.567	MEDIANA
169	2900053	CONECTOR NIBP REF: BP15	UN	1	$ 39.190	MEDIANA
170	2900054	CONECTOR NIBP. REF: BP17. BP18. BP12	UN	1	$ 40.904	MEDIA GEOMETRICA
171	2901159	CONEXIÓN T AUTOCLAVE MEDICAL STEAM 15L	UN	1	$ 50.952	MEDIA GEOMETRICA
172	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2 COMPRESOR SCHULZ	UN	1	$ 85.959	MEDIANA
173	2901195	CONJUNTO DE RESORTE. BINAURAL Y TUBO	UN	1	$ 207.192	MEDIANA
174	2900781	CONTRANGULO PARA MICROMOTOR NSK	UN	1	$ 758.944	MEDIA GEOMETRICA
175	2900468	CRISTAL REFLECTOR UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 346.823	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
176	2900437	CUBIERTA PLASTICA BASE UNIDAD	UN	1	$ 1.163.751	MEDIA GEOMETRICA
177	2901256	DIAFRAGMA ENTONABLE FONENDOSCOPIO	UN	1	$ 113.994	MEDIA GEOMETRICA
178	2901257	DISCO DE DIAFRAGMA FONENDOSCOPIO	UN	1	$ 117.602	MEDIA GEOMETRICA
179	2900175	DISPLAY MONITOR DAGUER DON FLEX Y BUSS	UN	1	$ 4.108.466	MEDIA GEOMETRICA
180	2900175	DISPLAY PARA MONITOR DAGUER INCLUYE FLEX Y BUSS	UN	1	$ 4.064.984	MEDIA GEOMETRICA
181	2900265	ELECTRODO CHUPAS ECG AJUSTE PLUG BANANA	UN	1	$ 222.482	MEDIA GEOMETRICA
182	2900057	ELECTRODOS CLIPS PARA ELECTROCARDIOGRAFI	UN	1	$ 194.035	MEDIA GEOMETRICA
183	2900840	ELECTROVÁLVULA ESCALER BIOSONIC US-*	UN	1	$ 288.247	MEDIANA
184	2901018	ELECTROVÁLVULA ESCALER GNATUS ULTRASONI	UN	1	$ 328.055	MEDIA GEOMETRICA
185	2901019	ELECTROVÁLVULA ESCALER NSK SCALEX 880	UN	1	$ 318.815	MEDIA GEOMETRICA
186	2901020	EMPAQUE BOTONES JERINGA TRIPLE GNATUS	UN	1	$ 91.765	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
187	2900933	EMPAQUE COMPRESOR SCHULZ	UN	1	$ 154.947	MEDIA GEOMETRICA
188	2900782	EMPAQUE PARA BOTONES GENERICO	UN	1	$ 47.547	MEDIA GEOMETRICA
189	2901021	EMPAQUE REDONDO PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UN	1	$ 36.935	
190	2901022	EMPAQUE REDONDO PIEZA DE MANO GNATUS	UN	1	$ 56.060	MEDIA GEOMETRICA
191	2901024	EMPAQUE REDONDO PIEZA DE MANO NSK	UN	1	$ 36.935	MEDIANA
192	2901025	EMPAQUE REDONDO PIEZA MANO STARDENTAL	UN	1	$ 36.593	MEDIANA
193	2900061	EMPAQUE TRASERO MICROMOTOR	UN	1	$ 37.581	MEDIANA
194	2900310	ESCOBILLAS PARA MOTOR	UN	1	$ 118.218	MEDIA GEOMETRICA
195	2901026	FIBRA ÓPTICA L FOTOCURA GNATUS OPTILIGHT	UN	1	$ 316.668	MEDIA GEOMETRICA
196	2900784	FIBRA ÓPTICA L FOTOCURADO DENTSPLY	UN	1	$ 288.233	MEDIA GEOMETRICA
197	2901029	FIBRA ÓPTICA L FOTOCURADO POWER LED	UN	1	$ 287.474	MEDIA GEOMETRICA
198	2901028	FIBRA ÓPTICA L FOTOCURADO SUNLITE	UN	1	$ 229.202	MEDIANA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
199	2900518	FILTRO BACTERIAL 4XL 3M STERIVAC	UN	1	$ 320.132	MEDIANA
200	2900186	FILTRO BACTERIANO	UN	1	$ 191.854	MEDIA GEOMETRICA
201	2900197	FILTRO BACTERIANO AIREACION ESTERILIZADO	UN	1	$ 267.079	MEDIA GEOMETRICA
202	2900420	FILTRO BACTERIOLO 0.01 MICRA POLIPROPILE	UN	1	$ 223.717	MEDIA GEOMETRICA
203	2900066	FILTRO BACTERIOLOGICO HEPA (AIRE ESTERIL	UN	1	$ 319.382	MEDIA GEOMETRICA
204	2900931	FILTRO DE AIRE COMPRESOR SCHULZ	UN	1	$ 89.624	MEDIANA
205	2900787	FILTRO DE AIRE GENERICO	UN	1	$ 75.217	MEDIANA
206	2901030	FILTRO PARA AGUA GENERICO	UN	1	$ 64.728	MEDIA GEOMETRICA
207	2900532	FILTRO SUCCION ROSCA MANGUERA	UN	1	$ 54.949	MEDIANA
208	2901031	FILTRO UV L FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UN	1	$ 133.189	MEDIA GEOMETRICA
209	2901033	FILTRO UV L FOTOCURADO POWER LED	UN	1	$ 121.223	MEDIA GEOMETRICA
210	2901034	FILTRO UV L FOTOCURADO SUNLITE	UN	1	$ 101.664	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
211	2901036	FILTROS AGUA ESCALER GNATUS ULTRASONIC	UN	1	$ 59.444	MEDIA GEOMETRICA
212	2900789	FILTROS AGUA ESCALER BIOSONIC US-*	UN	1	$ 59.444	MEDIA GEOMETRICA
213	2901035	FILTROS AGUA ESCALER DENTSPLY BOBCAT PRO	UN	1	$ 59.444	MEDIA GEOMETRICA
214	2901037	FILTROS AGUA ESCALER NSK SCALEX 880	UN	1	$ 65.168	MEDIA GEOMETRICA
215	1189596	FUSIBLE CORTO 1 AMPERIOS A 120V/220V	UN	1	$ 4.395	MEDIA GEOMETRICA
216	1189597	FUSIBLE CORTO 2 AMPERIOS A 120V/220V	UN	1	$ 4.395	MEDIA GEOMETRICA
217	1447641	FUSIBLE DE 0.5A CORTOS DE VIDRIO	UN	1	$ 4.395	MEDIA GEOMETRICA
218	1447644	FUSIBLE DE 1.5A CORTOS DE VIDRIO	UN	1	$ 4.395	MEDIA GEOMETRICA
219	1447645	FUSIBLE DE 1.5A LARGOS DE VIDRIO	UN	1	$ 4.395	MEDIA GEOMETRICA
220	1189598	FUSIBLE LARGO 1 AMPERIOS A 120V/220V	UN	1	$ 4.395	MEDIA GEOMETRICA
221	1189599	FUSIBLE LARGO 10 AMPERIOS A 120V/220V	UN	1	$ 4.395	MEDIA GEOMETRICA
222	1189600	FUSIBLE LARGO 5 AMPERIOS A 120V/220V	UN	1	$ 4.395	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
223	2900791	FUSIBLE TÉRMICO 120°C STEAM 15L	UN	1	$ 91.595	MEDIA GEOMETRICA
224	2901045	HOLDER AUTOMÁTICO U.O GNATUS	UN	1	$ 269.940	MEDIA GEOMETRICA
225	2901046	HOLDER AUTOMÁTICO U.O LEXUS	UN	1	$ 113.101	MEDIANA
226	2901047	HOLDER AUTOMÁTICO U.O NACIONAL	UN	1	$ 105.572	MEDIANA
227	2901048	HOLDER AUTOMÁTICO U.O TROPHY	UN	1	$ 124.048	MEDIA GEOMETRICA
228	2901040	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA GNATUS	UN	1	$ 256.953	MEDIA GEOMETRICA
229	2901041	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA LEXUS	UN	1	$ 80.768	MEDIA GEOMETRICA
230	2901042	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA NACIONAL	UN	1	$ 78.683	MEDIA GEOMETRICA
231	2901043	HOLDER UNIDAD ODONTOLOGICA TROPHY	UN	1	$ 80.002	MEDIA GEOMETRICA
232	2901049	INSERTO (PUNTA) ESCALER DENTSPLY BOBCAT	UN	1	$ 459.801	MEDIA GEOMETRICA
233	2901050	INSERTO (PUNTA) ESCALER NSK SCALEX 880	UN	1	$ 255.134	MEDIA GEOMETRICA
234	2900792	INSERTOS 25K (PUNTA) ESCALER BIOSONIC US	UN	1	$ 460.670	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
235	2901051	INSERTOS 25K (PUNTA) ESCALER GNATUS	UN	1	$ 569.915	MEDIA GEOMETRICA
236	2901052	INSERTOS 30K (PUNTA) ESCALER BIOSONIC US	UN	1	$ 462.523	MEDIA GEOMETRICA
237	2901053	INSERTOS 30K (PUNTA) ESCALER GNATUS	UN	1	$ 601.353	MEDIA GEOMETRICA
238	2900200	INTERFACE SPO2 ADULT MONIT SIGN MASIMO	UN	1	$ 285.437	MEDIA GEOMETRICA
239	2900199	INTERFACE SPO2 ADULTO MONIT SIG OHMEDA	UN	1	$ 251.949	MEDIA GEOMETRICA
240	2900199	INTERFACE SPO2 ADULTO MONIT SIG OHMEDA	UN	1	$ 264.185	MEDIA GEOMETRICA
241	2900201	INTERFACE SPO2 MONITOR WELCH ALLYN SPO	UN	1	$ 320.244	MEDIA GEOMETRICA
242	2900534	INTERFACE SPO2 OXIMETRO MASIMO	UN	1	$ 292.511	MEDIA GEOMETRICA
243	2900203	INTERRUPTOR 3 POSICION LAMPARA ODONTO	UN	1	$ 49.299	MEDIA GEOMETRICA
244	2901054	INTERRUPTOR SILLÓN ODONTOLÓGICO GENERICO	UN	1	$ 58.347	MEDIA GEOMETRICA
245	2900347	JERINGA TRIPLE UNIDAD NACIONAL	UN	1	$ 152.673	MEDIA GEOMETRICA
246	2901055	JERINGA TRIPLE UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATU	UN	1	$ 499.510	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
247	2901196	LATIGUILLOS JUEGO ECG HEMBRA BROCHE X 3	UN	1	$ 104.505	MEDIANA
248	2901197	LATIGUILLOS JUEGO ECG HEMBRA BROCHE X 5	UN	1	$ 162.710	MEDIA GEOMETRICA
249	2901198	LATIGUILLOS JUEGO ECG HEMBRA CLIP X 3	UN	1	$ 133.875	MEDIANA
250	2901199	LATIGUILLOS JUEGO ECG HEMBRA CLIP X 5	UN	1	$ 161.006	MEDIA GEOMETRICA
251	2901056	LED LÁMPARA FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UN	1	$ 257.565	MEDIA GEOMETRICA
252	2900348	LLAVE DE PASO PARA AIRE Y AGUA DE 1/2"	UN	1	$ 53.394	MEDIA GEOMETRICA
253	2900797	LLAVE FIJA INSERTO ESCALER GNATUS	UN	1	$ 145.775	MEDIA GEOMETRICA
254	2901059	LLAVE PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UN	1	$ 145.775	MEDIA GEOMETRICA
255	2900798	LLAVE PIEZAS DE MANO GNATUS	UN	1	$ 145.775	MEDIA GEOMETRICA
256	2901058	LLAVE PIEZAS DE MANO NSK	UN	1	$ 85.526	MEDIA GEOMETRICA
257	2900403	MANGO ESPIRALADO EQUIPO DE ORGANOS WA	UN	1	$ 1.699.857	MEDIANA
258	2901080	MANGUERA 10M AGUA AZUL 1/4	UN	1	$ 175.858	MEDIANA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
259	2901081	MANGUERA 10M AGUA AZUL 1/8	UN	1	$ 159.398	MEDIANA
260	2901082	MANGUERA 10M AGUA AZUL 3/16	UN	1	$ 166.505	MEDIANA
261	2901083	MANGUERA 10M AIRE AMARILLA 1/4	UN	1	$ 175.858	MEDIANA
262	2901084	MANGUERA 10M AIRE AMARILLA 1/8	UN	1	$ 159.398	MEDIANA
263	2901085	MANGUERA 10M AIRE AMARILLA 3/16	UN	1	$ 166.505	MEDIANA
264	2901063	MANGUERA 10M CON VÁLVULA EYECT GNATUS	UN	1	$ 434.376	MEDIANA
265	2901065	MANGUERA 10M CON VÁLVULA EYECT TROPHY	UN	1	$ 355.641	MEDIANA
266	2901064	MANGUERA 10M CONVÁLVULA EYECT LEXUS	UN	1	$ 355.641	MEDIANA
267	2901075	MANGUERA 10M ESCUPIDERA	UN	1	$ 233.956	MEDIANA
268	2901076	MANGUERA 10M EYECTOR	UN	1	$ 161.150	MEDIANA
269	2901077	MANGUERA 10M MODULO 2 VIAS	UN	1	$ 258.465	MEDIANA
270	2901078	MANGUERA 10M MODULO 3 VIAS	UN	1	$ 372.839	MEDIA GEOMETRICA
271	2901079	MANGUERA 10M PIEZAS DE MANO	UN	1	$ 341.365	MEDIANA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
272	2901068	MANGUERA 10M SIN VÁLVULA EYECT GNATUS	UN	1	$ 185.045	MEDIANA
273	2901069	MANGUERA 10M SIN VÁLVULA EYECT LEXUS	UN	1	$ 138.060	MEDIANA
274	2901070	MANGUERA 10M SIN VÁLVULA EYECT TROPHY	UN	1	$ 138.060	MEDIANA
275	2901071	MANGUERA AGUA FILTRO ESCALER BIOSONIC US	UN	1	$ 99.066	MEDIA GEOMETRICA
276	2901072	MANGUERA AGUA FILTRO ESCALER DENTSPLY	UN	1	$ 99.066	MEDIA GEOMETRICA
277	2901073	MANGUERA AGUA FILTRO ESCALER GNATUS	UN	1	$ 109.346	MEDIA GEOMETRICA
278	2901074	MANGUERA AGUA FILTRO ESCALER NSK SCALEX	UN	1	$ 99.066	MEDIA GEOMETRICA
279	2900801	MANGUERA CORRUGADA 3/4	UN	1	$ 71.455	MEDIA GEOMETRICA
280	2900349	MANGUERA DE 1/4 X 1M	UN	1	$ 19.389	MEDIANA
281	2900350	MANGUERA DE 1/8 X 1M	UN	1	$ 17.567	MEDIANA
282	2901204	MANGUERA ESPIRAL SIST INTEGRADO ORGANOS	UN	1	$ 238.267	MEDIANA
283	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UN	1	$ 138.133	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
284	2900804	MANGUERA PARA EYECTOR DE ALTA X METRO	UN	1	$ 20.158	MEDIA GEOMETRICA
285	2900805	MANGUERA PARA EYECTOR DE BAJA X METRO	UN	1	$ 12.411	MEDIANA
286	2900353	MANGUERA PEDAL NEUMATICO X METRO	UN	1	$ 20.593	MEDIANA
287	2900535	MANGUERA RESORTADA TENSIOMETRO PARED	UN	1	$ 120.780	MEDIA GEOMETRICA
288	2901259	MANOMETRO ALTA REG O2 4000PSI 1½ D 1/8"	UN	1	$ 110.492	MEDIA GEOMETRICA
289	2901258	MANOMETRO BAJA REG O2 0-15 LPM 1½ D 1/8"	UN	1	$ 110.492	MEDIA GEOMETRICA
290	2900806	MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 138.254	MEDIANA
291	2900807	MICROMOTOR PIEZA DE MANO STARDENTAL	UN	1	$ 905.272	MEDIA GEOMETRICA
292	2901087	MODULO LÁMPARA U.O DENTAL GNATUS	UN	1	$ 1.096.119	MEDIA GEOMETRICA
293	2901088	MODULO LÁMPARA U.O DENTAL LEXUS	UN	1	$ 734.547	MEDIANA
294	2901089	MODULO LÁMPARA U.O DENTAL NACIONAL	UN	1	$ 636.204	MEDIA GEOMETRICA
295	2901090	MODULO LÁMPARA U.O DENTAL TROPHY	UN	1	$ 734.547	MEDIANA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
296	2901092	MODULO LÁMPARA U.O PUMA	UN	1	$ 452.207	MEDIA GEOMETRICA
297	2900096	MOTOR UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 1.268.463	MEDIANA
298	2900099	OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO	UN	1	$ 107.028	MEDIA GEOMETRICA
299	2901099	PANEL DIGITAL GENERICO	UN	1	$ 613.118	MEDIANA
300	2901093	PANEL UNIDAD ODONTOLÓGICA AMERICAN DENTA	UN	1	$ 447.830	MEDIANA
301	2901095	PANEL UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UN	1	$ 1.299.678	MEDIA GEOMETRICA
302	2901096	PANEL UNIDAD ODONTOLÓGICA LEXUS	UN	1	$ 539.111	MEDIANA
303	2901098	PANEL UNIDAD ODONTOLÓGICA NACIONAL	UN	1	$ 410.032	MEDIANA
304	2901097	PANEL UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UN	1	$ 606.951	MEDIANA
305	2900810	PEDAL ESCALER BIOSONIC US-*	UN	1	$ 167.633	MEDIA GEOMETRICA
306	2901100	PEDAL ESCALER DENTSPLY BOBCAT PRO	UN	1	$ 167.633	MEDIA GEOMETRICA
307	2901101	PEDAL ESCALER GNATUS ULTRASONIC	UN	1	$ 213.007	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
308	2901103	PEDAL ESCALER GNATUS JETSONIC	UN	1	$ 169.398	MEDIA GEOMETRICA
309	2901102	PEDAL ESCALER NSK SCALEX 880	UN	1	$ 193.573	MEDIA GEOMETRICA
310	2901105	PEDAL NEUMÁTICO U ODONTOLOGICA GENERICO	UN	1	$ 190.547	MEDIA GEOMETRICA
311	2901107	PEDAL NEUMÁTICO U.O LEXUS	UN	1	$ 199.953	MEDIANA
312	2901108	PEDAL NEUMÁTICO U.O NACIONAL	UN	1	$ 220.375	MEDIA GEOMETRICA
313	2901111	PEDAL NEUMÁTICO U.O PUMA	UN	1	$ 196.378	MEDIANA
314	2901109	PEDAL NEUMÁTICO U.O TROPHY	UN	1	$ 187.244	MEDIANA
315	2901105	PEDAL UNIDAD ODONTOLOGICA GNATUS	UN	1	$ 779.450	MEDIANA
316	2900102	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO	UN	1	$ 42.925	MEDIA GEOMETRICA
317	2900295	PERA CON VALVULA REGULADORA WELCHALLYN	UN	1	$ 197.292	MEDIA GEOMETRICA
318	2901112	PIEZA MANO RECTA MICROMOTOR NSK	UN	1	$ 910.733	MEDIA GEOMETRICA
319	2900219	PINZA PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UN	1	$ 180.616	MEDIA GEOMETRICA
320	2901309	PINZA SPO2 ADULTO	UN	1	$ 314.293	MEDIA GEOMETRIC

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
		MULTIMED				A
321	2900355	PISTON PARA COMPRESOR SCHULZ	UN	1	$ 387.285	MEDIA GEOMETRICA
322	2900812	PORTA INSERTO MANGUERA ESCALER BIOSONIC	UN	1	$ 552.743	MEDIANA
323	2901113	PORTA INSERTO MANGUERA ESCALER DENTSPLY	UN	1	$ 384.931	MEDIA GEOMETRICA
324	2901114	PORTA INSERTO MANGUERA ESCALER GNATUS	UN	1	$ 529.652	MEDIA GEOMETRICA
325	2901115	PORTA INSERTO MANGUERA ESCALER NSK	UN	1	$ 907.585	MEDIA GEOMETRICA
326	2901348	POTENCIOMETRO 10 K	UN	1	$ 56.607	MEDIANA
327	2901349	POTENCIOMETRO 2 K	UN	1	$ 50.575	MEDIANA
328	2901350	POTENCIOMETRO 5 K	UN	1	$ 53.550	MEDIANA
329	2900497	POTENCIOMETRO DE ALIMENTACION IDC	UN	1	$ 166.091	MEDIA GEOMETRICA
330	2900813	POTENCIÓMETRO PERILLA ESCALER BIOSONIC	UN	1	$ 103.076	MEDIANA
331	2901117	POTENCIÓMETRO PERILLA ESCALER DENTSPLY	UN	1	$ 103.076	MEDIANA
332	2901119	POTENCIÓMETRO PERILLA ESCALER NSK SCALEX	UN	1	$ 95.874	MEDIANA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
333	2901118	POTENCIÓMETRO PERILLA GNATUS ULTRASONIC	UN	1	$ 103.076	MEDIANA
334	2900929	PRESOSTATO COMPRESOR SCHULZ	UN	1	$ 201.542	MEDIANA
335	2901120	PROTECTOR OCULAR L FOTOCURADO GNATUS	UN	1	$ 118.878	MEDIA GEOMETRICA
336	2900815	PULSADOR UP-DOWN PARA SILLÓN	UN	1	$ 59.753	MEDIA GEOMETRICA
337	2901121	PUNTA EYECTOR U.O AMERICAN DENTAL	UN	1	$ 73.034	MEDIANA
338	2901122	PUNTA EYECTOR U.O DENTAL UNIX	UN	1	$ 76.551	MEDIANA
339	2901123	PUNTA EYECTOR U.O GNATUS	UN	1	$ 118.424	MEDIANA
340	2901124	PUNTA EYECTOR U.O LEXUS	UN	1	$ 76.551	MEDIANA
341	2901125	PUNTA EYECTOR U.O TROPHY	UN	1	$ 61.644	MEDIANA
342	2900816	PUNTA RECTA PARA MICROMOTOR	UN	1	$ 475.002	MEDIA GEOMETRICA
343	2901127	REGULADOR PRESIÓN U. ODONTOLOGICA GNATUS	UN	1	$ 239.267	MEDIA GEOMETRICA
344	2901126	REGULADOR PRESIÓN UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 196.865	MEDIANA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
345	2900458	REJILLA ESCUPIDERA UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 48.360	MEDIA GEOMETRICA
346	2900819	RELE 110V	UN	1	$ 70.844	MEDIA GEOMETRICA
347	2900718	REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLO 608125-5	UN	1	$ 345.028	MEDIA GEOMETRICA
348	2900360	RESERVORIO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 150.742	MEDIA GEOMETRICA
349	2900821	RODAMIENTO PARA COMPRESOR	UN	1	$ 61.516	MEDIANA
350	2901249	SEGURO CABEZOTE EQ ORGANOS W.A	UN	1	$ 199.392	MEDIANA
351	2900536	SENSOR SPO2 ADULTO NELLCOR 3 MTS GENERI	UN	1	$ 234.448	MEDIANA
352	2901272	SENSOR DE MANGOS EQUIPO ORGANOS DE PARED	UN	1	$ 459.910	MEDIANA
353	2901203	SENSOR DE SP02 A/P/N	UN	1	$ 276.606	MEDIANA
354	2900648	SENSOR OXIMETRIA	UN	1	$ 301.984	MEDIA GEOMETRICA
355	2900112	SENSOR SP02 ADULTO	UN	1	$ 266.508	MEDIA GEOMETRICA
356	2901202	SENSOR SP02 INFA MONITOR SIGNOS VITALES	UN	1	$ 266.508	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
357	2901201	SENSOR SP02 NEON MONITOR SIGNOS VITALES	UN	1	$ 266.508	MEDIA GEOMETRICA
358	2901200	SENSOR SP02 PEDIA MONITOR SIGNOS VITALES	UN	1	$ 266.508	MEDIA GEOMETRICA
359	2900266	SENSOR SPO2	UN	1	$ 246.227	MEDIANA
360	2900110	SENSOR SPO2 ADULTO	UN	1	$ 240.527	MEDIANA
361	2900233	SENSOR SPO2 ADULTO MONIT SIGNOS VITALS	UN	1	$ 232.324	MEDIANA
362	2900232	SENSOR SPO2 MONITOR SIGNOS VITALES M9B	UN	1	$ 234.646	MEDIANA
363	2900537	SENSOR SPO2 MSV EDAN MODELO M9B 3 MTS	UN	1	$ 234.646	MEDIANA
364	2900538	SENSOR SPO2 MSV NIHON KHODEN OPV-1500K	UN	1	$ 310.991	MEDIA GEOMETRICA
365	2900111	SENSOR SPO2 NELLCOR-OXIMAX ADULTO DB9 3M	UN	1	$ 307.585	MEDIA GEOMETRICA
366	2900235	SENSOR SPO2 REF: NELLCOR DS-100A (GENERI	UN	1	$ 307.722	MEDIA GEOMETRICA
367	2901128	STARTER U ODONTOLÓGICA PORTÁTIL KROMADEN	UN	1	$ 18.561	MEDIANA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
368	2901129	STARTER U ODONTOLÓGICA PORTÁTIL PUMA	UN	1	$ 18.561	MEDIANA
369	2901130	SWITCH ON/OFF ESCALER BIOSONIC US-*	UN	1	$ 88.154	MEDIA GEOMETRICA
370	2901131	SWITCH ON/OFF ESCALER DENTSPLY BOBCAT	UN	1	$ 88.154	MEDIA GEOMETRICA
371	2901132	SWITCH ON/OFF ESCALER GNATUS ULTRASONIC	UN	1	$ 88.154	MEDIA GEOMETRICA
372	2901133	SWITCH ON/OFF ESCALER NSK SCALEX 880	UN	1	$ 91.918	MEDIA GEOMETRICA
373	2900117	TANQUE AUXILIAR PARA AGUA UNIDAD ODONTOL	UN	1	$ 120.132	MEDIANA
374	2900635	TAPA PIEZA DE MANO NSK	UN	1	$ 72.102	MEDIA GEOMETRICA
375	2901136	TARJETA DE CONTROL HOLDER AUTOMÁTICO 1/4	UN	1	$ 399.081	MEDIA GEOMETRICA
376	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 1.973.445	MEDIA GEOMETRICA
377	2901244	TE DE AIRE PARA CONEXIÓN	UN	1	$ 23.685	MEDIANA
378	2900830	TESTIGO 110V/AC	UN	1	$ 85.264	MEDIA GEOMETRICA
379	2900481	TRANSDUCTOR DE DETECTOR FETAL FM200	UN	1	$ 541.450	MEDIANA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
380	2900241	TURBINA NSK ESTANDAR PARA P.M.A.V.	UN	1	$ 747.327	MEDIA GEOMETRICA
381	2900242	TURBINA NSK MINI PARA P.M.A.V.	UN	1	$ 698.343	MEDIANA
382	2901138	TURBINA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UN	1	$ 542.736	MEDIANA
383	2901141	TURBINA PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UN	1	$ 722.599	MEDIA GEOMETRICA
384	2901140	TURBINA PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UN	1	$ 541.097	MEDIANA
385	2900126	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UN	1	$ 581.554	MEDIA GEOMETRICA
386	2901148	TURBINA REF. PAX2-SU03	UN	1	$ 434.975	MEDIANA
387	2900305	UNIONES 1/4 A 1/4 UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 6.135	MEDIANA
388	2900364	UNIONES 1/4 A 1/8 UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 6.135	MEDIANA
389	2901151	UNIONES 1/8 A 1/8 UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 6.135	MEDIANA
390	2900927	VALVULA ALIVIO COMPRESOR FINI MED	UN	1	$ 86.147	MEDIANA
391	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 103.298	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
392	2900366	VALVULA CHEKER PARA COMPRESOR SCHULZ	UN	1	$ 163.272	MEDIANA
393	2901152	VÁLVULA EYECTOR UNIDAD ODONTOLOGI GNATUS	UN	1	$ 161.005	MEDIA GEOMETRICA
394	2900368	VÁLVULA EYECTOR UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 101.476	MEDIA GEOMETRICA
395	2900835	VÁLVULA ON/OFF UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 91.608	MEDIA GEOMETRICA
396	2900132	VÁLVULA PILOTO UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 123.004	MEDIA GEOMETRICA
397	2900836	VÁLVULA REGULADORA AGUA UNIDAD ODONTOLOG	UN	1	$ 86.468	MEDIA GEOMETRICA
398	1701713	VALVULA RETENCIÓN 3/4p	UN	1	$ 218.424	MEDIANA
399	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	1	$ 360.343	MEDIA GEOMETRICA
400	2901153	VÁLVULAS PASO AIRE Y AGUA UNIDAD ODONTOL	UN	1	$ 65.194	MEDIA GEOMETRICA
401	2900372	VIELA PARA COMPRESOR SCHULZ	UN	1	$ 466.694	MEDIA GEOMETRICA
402	2900301	TARJETA DE MISCROSCOPIO OLYMPUS	UN	1	$ 3.368.023	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD		PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
403	2900904	TARJETA POTENCIA E8-E9 NEXT-E10PARA AUTOCLAVE E8, REF	UN	1	$ 7.237.820	MEDIA GEOMETRICA

- El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) IVA INCLUIDO con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22126 de fecha 2026-02-08,
- Diligenciar el Formulario **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

CAPITULO IV EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA Y OTROS

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario “PROPUESTA ECONÓMICA” así: en la lista del valor total de la oferta los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

Deberá allegar el Formulario **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

El OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El OFERENTE deberá presentar el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

Cuando el OFERENTE no presente el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá presentar el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato

PDF debidamente firmado por el representante legal y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL.

El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II.

Si existe empate se aplicará, lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1068 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo

el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

CÁLCULOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicio. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avalada por el jefe de planes y el comité Estructurador Técnico y económico, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia las cotizaciones avaladas.

En el estudio de mercado se pudo evidenciar que por el impacto económico al que nos estamos enfrentado después de la desaceleración económica que ha sufrido la economía del país, al igual que por la devaluación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, y que además en Colombia no contamos con fabricación de estos elementos (se es necesario realizar la importación de estos) por lo que se incrementa el costo de comercialización frente al precio de adquisición en la vigencia anterior, por lo tanto para determinar el precio de referencia se analizó de forma objetiva con el fin de resguardar y ejecutar de forma eficiente el presupuesto asignado sin conllevar al proveedor en caer en un posible desequilibrio económico que afecte la ejecución del presupuesto

MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas.

- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i\text{-Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

> *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

1. El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
2. El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
3. El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
4. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ir) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (mi) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (id) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

CAPITULO V ASIGNACIÓN DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

RIESGOS JURIDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criteri de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	La del vencimiento d plazo del contrato	Verificand solicitud d terminació anticipada	Permanent
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento e el plazo y/o luga de entrega de lo productos y/o bienes y/o servicios	No realizació de la entrega y/o servicios los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato – Aplicación de la garantías del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	En la liquidació del contrato	Mediante l supervisió del contrat	Permanent

RIESGOS TECNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contra	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada e que se completa tratamient	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiz monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento las especificacione técnicas	Indisponibilida del producto con las especificacion técnicas requerida por Entidad Compradora (el caso se suministros)	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para imposición de multas. Revisió del supervisor d Supervisor de contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Al recibo a satisfacció por parte d la entidad Comprador	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimien del producto o d la materia prim (en el caso aplique)	Retraso en l entrega de lo bienes y/o servicios requeridos p la Entidad Compradora	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual qu permita la actualización d los tiempos de entrega con la justificación po desabastecimien	2	2	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimient del Plazo d contrato	Revisando las comunicaciones del contratis	Permanente

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

No	Cla	Fue	Eta	Tip	Desc ión (pue pas cor pue	Cons enci la ocurri ia d eve	Prob da	Impa	Valo ón	Cate a	¿A q se	Trata nto/C role se impl ntac	Impacto después del tratamiento				la ejecu n d able impl	Fecha estimada e	Monitoreo y revisión

													Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría			que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de l libre competenc en el mercado	El contrato no s ejecuta en condiciones d competencia.	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia e los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamient de los Proveedores en ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación d las ofertas y en la ejecuci del contrat	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones Proceso de Contratación. Monitoreando e la ejecución de contrato, posible señales de prácticas restrictivas de l libre competenc	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en lo tributos y aranceles aplicables	Modificación d las condicione económicas d contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Estipulación contractual que permita revisa precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimient del plazo de contrato	Revisando las comunicacione del contratista	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración d insolvencia económica po parte del contratista debido a las consecuencia económicas de pandemia Y/O estados de emergencia declarados por gobierno que tenga impact directo e indirecto a la economía.	Incumplimient de las obligaciones d contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de lo Documentos de Proceso, establecimiento cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimient del Plazo de contrato	Revisando las comunicacione del contratista	Permanente en la ejecución del contrato

4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Presentación d oferta artificialmente baja sobre los precios de referencia en u porcentaje inadecuado e busaca de adjudicación d contrato	Incumplimient de las obligaciones d contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Aceptación de u propuesta artificialmente baja.	3	4	7	Alto	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación d las ofertas en la ejecuci del contrat	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones Proceso de Contratación. Monitoreando e la ejecución de contrato, posible señales de prácticas restrictivas de l libre competenc	Permanente en la ejecución del contrato
						In						Aplicación de garantía de cumplimiento									

CAPITULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO Y OTRAS CLAUSULAS ADICIONALES

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato resultante del presente proceso será de SUMINISTRO.

OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACION PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL DISPENARIO MEDICO DE ORIENTE Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2026”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.
PARÁGRAFO: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Dispensario Médico Oriente ubicada en Villavicencio, Km. 7 vía puerto López, Cantón Militar de Apiay.

VALOR. El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN). El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

MONEDA DEL CONTRATO. La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

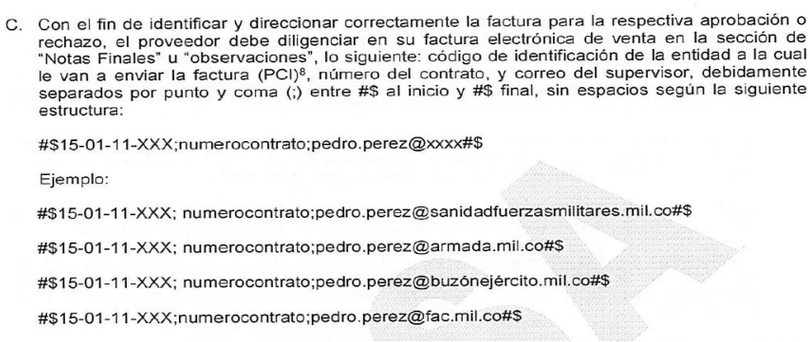
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE de la Garantía única y RCE.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901541154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:

 a. Original de la factura (3 copias)
 b. NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).
 c. Póliza y Aprobación de póliza
 d. Contrato (3 copias)
 e. Aportes parafiscales (3 copias)

Si el oferente maneja Operador tecnológico deberá allegar su facturación como se indica en la siguiente imagen:



C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI)[8], número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#$

Ejemplo:

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co#$

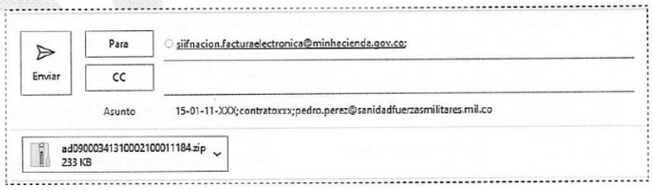
#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co#$

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co#$

$#15-01-11-081;CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com$#
Para el caso coloca el número del contrato correspondiente ejemplo 000

Si el oferente no maneja operador tecnológico deberá enviar su facturación de acuerdo a la siguiente imagen:

F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:



Para enviar factura a factura de acuerdo a ejemplo
PARA; Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
AUNTO; 15-01-11-081; CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.
PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a:

1. Suscribir el contrato.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la Invitación Publica, en caso de requerirse adicionarlas o prorrogarlas en el término indicado
3. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos rehabilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
4. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
5. Entregar facturación con soportes de elementos entregados

6. En caso de presentarse algún defecto a la recepción del componente se garantizará su reposición.
7. EL Contratista deberá entregar los materiales objeto de este proceso de contratación de acuerdo con las especificaciones técnicas de descritas en este estudio previo.
8. Entregar factura al supervisor del contrato con soportes completos.
9. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos y mecanismos de transporte necesarios que garanticen la entrega de los elementos en el Dispensario Médico Oriente.
10. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
11. Facturar una vez, entregando al supervisor del contrato, la documentación completa, factura y soportes de elementos entregados; tener en cuenta que para el primer pago se anexan copia del contrato, póliza CDP-RP, aprobación de póliza, parafiscales, y para los demás pagos solo parafiscales, factura y soportes.
12. El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él, la cual debe ser mínimo de un (1) año.
13. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
14. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).
15. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con anterioridad si el hecho es previsible, o en las 24 horas hábiles siguientes a su presentación, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
16. Por ningún motivo debe sobrepasarse el valor total del contrato en su facturación y adicionalmente debe EL Contratista informar al supervisor del contrato cuando la ejecución económica del mismo se encuentre en el máximo en el 70%, o cuando el supervisor lo requiera.
17. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.
18. El contratista deberá garantizar un medio idóneo de comunicación con el fin de dar soporte telefónico cuando se requiera.
19. Los repuestos suministrados y/o instalados deberán ser nuevos originales no re manufacturados.
20. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a las necesidades de la entidad.
21. El contratista debe elaborar informe técnico de las labores realizadas con evidencia fotografía del antes durante y después.
22. El contratista por ningún motivo podrá ejecutar una reparación o cambio de repuesto sin antes informar al supervisor quien será el que autorizará su reparación, de la misma manera informará al supervisor del contrato de todos aquellos equipos que por obsolescencia el fabricante ya no brinda repuestos ni soporte.

23. El mantenimiento correctivo y preventivo por evento involucra que todas y cada una de las actividades a realizar deberán ser autorizadas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo a diagnostico emitido por el contratista y este será el único que autorizará seleccionará o escogerá los mantenimientos y las cantidades de repuestos y accesorios a utilizar hasta satisfacer la necesidad y/o agotar presupuesto.
24. El Contratista deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario hasta que este se encuentre dentro de los parámetros para su funcionamiento, será responsable del traslado de los equipos para su reparación, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su reparación, asumir los costos de desplazamiento de los equipos y personal, de la misma manera los equipos que ya estén reparados el contratista debe regresarlos a los Establecimientos de Sanidad donde pertenecen asumiendo los costos de desplazamiento de los equipos y personal.
25. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
26. Los mantenimientos serán aceptados, autorizados y permitidos, previo aval supervisor de contrato quien establecerá las prioridades y autorizará las actividades de mantenimiento en los elementos anteriormente descritos acorde a la ejecución del presupuesto.
27. En caso de que se realice la verificación de parámetros de los equipos del presente proceso debe expedir documento relacionando los instrumentos de medición utilizados, diligenciar la hoja de vida del equipo según anexo.
28. Asesorar y capacitar el día de la visita de mantenimiento al personal en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo. Las capacitaciones deben ser para el personal de la entidad pertenecientes a los Establecimientos de Sanidad.
29. Actividades mínimas a realizar por cada equipo: Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, revisión de funcionamiento, Verificación de parámetros y ajuste.
30. El contratista entregará a sus empleados o el personal que se designe a realizar labores para el contrato elementos te protección personal con capacitación para su uso.
31. Elaborar informe técnico de las labores realizadas con evidencia fotográfica del antes, durante y después.
32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.

4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012.
6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	POLIZAS EXIGIBLES
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad del bien y/o servicio	Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio: Por un valor equivalente al 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

MULTAS Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero

sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 30% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.
El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.
El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80

de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CESION El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SUPERVISION En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato

mediante un supervisor que será nombrado por el subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente.

LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:

1. Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones
2. Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera.
3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado.
4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES

1. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso.
2. Suscribir las actas de recibo final del servicio del contrato.
3. Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato.
5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
7. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
9. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se

verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la entidad las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la entidad, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la entidad podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO. Dentro del contrato se pactará una cláusula conforme la cual EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los (14) días del mes de ma del año 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
TC. ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA
GERENTE DE PROYECTO DEL DMORI

ORIGINAL FIRMADO
SV. TORRES MARQUEZ CRISTIAN ANDRES
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ABG. EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ADMIN. JONATHAN SAMIR MARTINEZ ASTAIZA
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	Fecha: 14 DE ABRIL DE 2026 Hora: 16:00 HORAS
Plazo máximo para recibir observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	echa: 15 DE ABRIL DE 2026 *Hora: 16:00 HORAS*
Plazo máximo para recibir solicitud de limitar la convocatoria a Mipyme	Fecha: 15 DE ABRIL DE 2026 *Hora: 16:00 HORAS*
Respuesta a las observaciones a la Invitación	Fecha: 16 DE ABRIL DE 2026 Hora: 18:00 HORAS
Publicación del Aviso de Limitación a Mipyme (1 hábil antes del cierre)	Fecha: 16 DE ABRIL DE 2026 Hora: 18:00 HORAS
Plazo máximo para expedir adendas (1 hábil antes del cierre)	Fecha: 16 DE ABRIL DE 2026 *Hora: 19:00 HORAS*
CIERRE - Plazo máximo para presentar ofertas	Fecha: 17 DE ABRIL DE 2026 Hora: 16:00 HORAS
Publicación del Informe de Evaluación	Fecha: 20 DE ABRIL DE 2026 *Hora: 18:00 HORAS*
Traslado para presentar observaciones a la evaluación y subsanar.	Fecha: 21 DE ABRIL DE 2026 *Hora: 16:00 HORAS*
Publicación de respuestas a observaciones e informe final de evaluación (si aplica).	Fecha: 22 DE ABRIL DE 2026 *Hora: 18:00 HORAS*
Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	Fecha: 24 DE ABRIL DE 2026 *Hora: 18:00 HORAS*
Constitución de la garantía única	De acuerdo con el Estudio Previo.